



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 41

**SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 29 DE ENERO DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, siendo las siete con doce minutos de la mañana del día jueves veintinueve de enero del año dos mil quince.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Gloria Carolina Milián; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann **Regidor Noveno:** Abg. Italo Godoy Mendieta.- **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

***Punto No. 01, Acta No. 41 (29/01/2015).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenos días a todos; hoy, jueves veintinueve de enero del dos mil quince en la Sesión Ordinaria número cuarenta y uno, vamos a iniciar como siempre dándole gracias a Dios y encomendándonos no solamente esta reunión sino que encomendando el trabajo de todos, encomendando también a la ciudad, honorable Regidor Luis Cardona nos podría ayudar con oración por favor.- El Señor Regidor Municipal, **Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Amado Padre que estas en las alturas, te pedimos esta mañana que nos des la sabiduría para tener una sesión de mucho provecho para la*

*ciudad, te damos gracias por permitirnos estar todos aquí y por darnos una vez más un día con agua, te pedimos que nos cuides esta ciudad que tanto necesita de ti, mucha agua ha caído en nuestra ciudad y eso obviamente afecta a los más necesitados que viven en colonias con calles no pavimentadas y para las calles pavimentadas padre tú sabes que necesitamos trabajar duro y que seas misericordioso con este pueblo, todo te lo pedimos en nombre de nuestro señor Jesucristo, Amen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, el día de hoy jueves veintinueve de enero del dos mil quince en la sesión ordinaria número cuarenta y uno, Señora Secretaria por favor compruebe el Quórum.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy Buenos días a todos, si Señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión.*

Punto No. 02, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, se declara abierta la sesión ordinaria número 41, hoy jueves veintinueve del enero del dos mil quince, se abre la sesión.

Punto No. 03, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la agenda Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para el día de hoy jueves veintinueve de enero, Sesión Ordinaria número 41: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de las Actas Nos. 39 y 40; MOCIONES: Cambio de Registro de Cuentas ante Secretaría de Finanzas; Aprobación Manual de Funcionamiento de la Oficina de la Mujer; Aprobación del Reglamento Interno de Comisión Ciudadana de Transparencia; Aprobación fecha Cabildo Abierto; Aprobación Convenio International Samaritan; Acuerdo prorroga pago Impuesto sobre industria, comercio y servicios, impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones; Aprobación Actas de Recomendación de los siguientes procesos de licitación: a) Licitación Pública MSPS/SOPU-02/2014 Suministro Concreto Hidráulico; b) Licitación Pública MSPS/SOPU-03/2014 Para Suministro de Agregados y Materiales Asfálticos para la Rehabilitación de la Red Vial del

Municipio de San Pedro Sula; c) Licitación Pública MSPS/SOPU-04/2014 Para la habilitación de tercer carril en la intersección de primer anillo de circunvalación entre tercera y sexta avenida N.O.; d) Licitación Pública MSPS/SOPU-05/2014 Para construcción Distrito Municipal de Salud Las Palmas; INFORMES: a) Gerencia de prevención, seguridad y transporte; DICTAMENES: Exp. 112-11062010 Gasolinera Texaco David, Cambio de Uso de Suelo (Urbanismo); Exp. 112-2014 Publimovil de Honduras, Nota de Credito para pago de tasas por permisos de renovación de rotulos y vallas publicitarias (Economía y Finanzas); Exp. 23-2412012 Corporación La Cumbre, permiso de Operación Gasolinera a nombre de nuevo propietario (Urbanismo); Exp. 172-2014 Equipos, Desarrollos e Inversiones, solicitud de cambio de uso de suelo (Urbanismo); Exp. 446-2172008 Julia Azucena Madrid Pineda, solicitud de dominio pleno (Tierras); 91-2014 Daniel Orlando Neall, reclamo administrativo (Economía y Finanzas); Exp. 90-2014 Reyes Santiago Irias Suazo, reclamo administrativo (Economía y Finanzas); Exp. 80-2014 Roldan Alberto Sanabria, reclamo administrativo (Economía y Finanzas); Exp.73-1322004 León de Jesús Lanza Guillen, Dominio Pleno (Tierras); Exp. 39-122012 Silvia María Fátima Escobar Grajales, Dominio Pleno (Tierras); Exp. 47-732008 María Ercilia Villeda Fuentes, Dominio Pleno (Tierras); Exp. 865-1792009 Miguel Angel Jovel Mejía, Dominio Pleno (Tierras) solicitud de dcto adicional Abg. Gloria Milián; Exp. 25-3112013 Carlos Alberto, Teresa de Jesús y Luis Alonzo Pedroza Rivera, recurso de reposición (Gerencia Legal); Puntos Varios; Lectura de correspondencia; Cierre de sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión? Se Aprueba- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número Cuarenta y uno.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 41.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ**

VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma de las actas número 39 y 40.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión ¿Se aprueba? Tiene la palabra a la Abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Muy Buenos Días, solicito se corrija el punto 16 acta número 39 de fecha 9 enero 2015, donde solicité la palabra y manifesté lo siguiente: en este acto quiero hacer una revisión, cuando lo correcto es petición, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En el uso de la palabra al abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Muy Buenos Días Señor Alcalde, yo también quiero que se haga una rectificación en el acta número 39 específicamente en el punto 17 en la parte donde yo participo y dice: yo represento en este caso a la corporación municipal y tratamos a lo sumo con los compañeros de obras públicas; y era con los compañeros de participación comunitaria; y siempre en ese mismo punto en la parte final de siguiente hoja dice: de ahí no nos interesa ni ver tiempos, demostrar que no hay sectarismo de ninguna naturaleza; ahí hay que apartar ni ver tiempos porque lo que se debe leer es: de ahí no nos interesa demostrar que no hay sectarismo de ninguna clase; quiero que nada más quede corregido esto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias Señor Alcalde, buenos días a todos los compañeros corporativos, funcionarios y medios que nos acompañan, yo quisiera en la acta número 40 por condiciones particulares no pude estar entonces esa no la voy a ratificar, solamente la Acta 39.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, se toma en consideración; tiene la palabra señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** se aprueban las actas números 39 y 40 con las observaciones realizadas por los honorables Regidores abogada Gloria Milián y abogado Samuel Madrid.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar el Acta de la Sesión No. 39 celebrada por

la Honorable Corporación el nueve de Enero del dos mil quince, con las enmiendas siguientes: En el Punto número 16 en la participación de la Honorable Regidora Gloria Carolina Milián debe leerse: *“En este acto quiero hacer una petición, solicito respetuosamente...!”* además en el Punto número 17 en la participación del Honorable Regidor Samuel Madrid debe leerse: *“yo represento en este caso a la corporación municipal y tratamos a lo sumo con los compañeros de participación comunitaria...!”* asimismo en la siguiente hoja debe leerse: *“de ahí no nos interesa demostrar que no hay sectarismo de ninguna clase...!”*.- **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 40 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación el diecinueve de enero del año dos mil quince.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 41 (29/01/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Continuamos con la agenda Señora Secretaria.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Como siguiente punto tenemos Mociones.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Muchas Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros, buenos días invitados y miembros de la prensa; quiero presentar formal moción: **Considerando:** Que con fecha veintitrés de enero de dos mil quince se recibió una solicitud de parte de la Tesorería Municipal y de conformidad a ello y en mi condición de Comisionado de Finanzas presento Moción para dar de baja a las cuentas utilizadas por la Municipalidad de San Pedro Sula en la recepción de Transferencia vía sistema SIAFI:

BANCO	CUENTAS BANCARIAS	
	TIPO CUENTA	NO CUENTAS
Bco Central de Honduras	Cta Mixta	11205200000053
Bco Ficohsa	Cta corriente	21-101-568033
Banco del Pais, S.A.	Cta corriente	01-001-002553-4

Asimismo, se solicita que sea aprobado para este uso la cuenta de cheques con No. 000000817658 en HNL de Banco Ficohsa; la Municipalidad de San Pedro Sula, como ente gubernamental está registrado para tal fin con el No. 1501001.- Fundo la moción en los Art. 56, 58, 87 y 91 de la Ley de Municipalidades.-Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; Y que quede sin efecto lo discutido y aprobado en la sesión número 34 inciso número nueve con fecha 11 diciembre 2014; San Pedro Sula, Cortés, 29 de enero de 2015.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: En el uso de la palabra Don Juan Canahuati.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: yo quiero secundar la moción del compañero regidor Luis Cardona.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada con carácter de efecto inmediato la moción presentada por el honorable Regidor Luis Cardona para el cambio de registro de cuentas ante la Secretaría de Finanzas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Honorable Regidor Municipal Luis Ernesto Cardona, autorizando a la Tesorería Municipal para que realice la baja de las cuentas utilizadas por la Municipalidad de San Pedro Sula en la recepción de Transferencia vía sistema SIAFI y que se detallan a continuación:*

	CUENTAS BANCARIAS	
BANCO	TIPO CUENTA	NO CUENTAS
Bco Central de Honduras	Cta Mixta	11205200000053
Bco Ficohsa	Cta corriente	21-101-568033
Banco del Pais, S.A.	Cta corriente	01-001-002553-4

Asimismo se aprueba que se utilice la cuenta de cheques con No. 000000817658 en HNL de Banco Ficohsa para la ejecución de la transferencia en mención; la Municipalidad de San Pedro Sula, como ente gubernamental está registrada para tal fin con el No. 1501001.- *Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Secretaría de Finanzas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 06, Acta No. 41 (29/01/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuando con el orden de la agenda, tiene la palabra la abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Buenos Días, voy a presentar una moción: Considerando: que debemos apoyar la integración familiar que es la base de nuestra sociedad y el matrimonio la base sólida donde se cimienta la familia. Por lo Tanto: en mi condición de Regidora, con el debido respeto presento a este pleno corporativo formal moción para que se autorice a Secretaría exonerar del pago a las parejas que solicitan contraer matrimonio civil ante esta municipalidad durante el mes de febrero mes del amor, durante el mes de agosto mes de la familia del año 2015. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortes, 29 enero de 2015; Gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En el uso de la palabra al doctor Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muy Buenos Días visitas, compañeros regidores, señor Alcalde estoy de acuerdo con la moción presentada por la abogada Milián en vista de que es una forma de motivar a las parejas para que puedan contraer matrimonio en nuestro municipio y así poder tratar de disminuir algo lo que se refiere a las uniones libres estoy de acuerdo con usted abogada y espero que los compañeros corporativos nos den el visto bueno, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En el uso de la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde, yo también secundo la moción de la compañera, considero que hay que fortalecer la unidad familiar y la integración de la familia es importante y aparte de eso considerar la difícil situación que está pasando ahorita el pueblo, entonces esto sería facilitarlo y fomentarlo también como comuna, yo creo que a la par de las obras que estamos haciendo también hay que trabajar en la parte familiar y social, así que apoyó la moción de la compañera.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión ¿Se Aprueba? **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ**

VALLADARES: *Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por la honorable Regidora abogada Gloria Milián para dispensar el pago por matrimonios en los meses de febrero y agosto.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y de efecto inmediato ACUERDA:* Aprobar la moción presentada por la honorable Regidora Gloria Carolina Milián, *exonerando del pago de la tasa por concepto de Celebración de Matrimonios a las parejas que contrajeran matrimonio en la Municipalidad de San Pedro Sula durante los meses de Febrero y Agosto del año 2015, esto con motivo de la celebración del mes del amor y la familia respectivamente.-* Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Hay varios temas que son de mucho trabajo y que son sumamente importantes, yo quiero someter en calidad de moción el fortalecimiento de la Comisión de Tierras, que es una comisión realmente muy importante, y en calidad de moción además del fortalecimiento quisiera proponer al honorable Regidor Juan Canahuati para que integre esta Comisión de Tierras y de esa manera poder fortalecer a la Comisión que tiene bastante trabajo y que podamos avanzar mucho más con este tema; tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Yo secundo su moción señor Alcalde, creo que es importante y necesario que se fortalezca hay mucha tarea por hacer y siento que don Juan reúne los requisitos para apoyar esa Comisión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde municipal encaminada a fortalecer la Comisión de tierras.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:* Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado,

integrando al Honorable Regidor Municipal Juan Leonel Canahuati en la Comisión de Tierras para el Fortalecimiento de la misma.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 41 (29/01/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuamos con la agenda señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Continuamos con mociones señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, todos hemos recibido y se nos ha sido entregado el manual municipal de funcionamiento de la oficina de la mujer, quiero hablar un poquito sobre esto, ya existe en la Municipalidad la oficina municipal de la mujer, pero ahora se agregan otros ingredientes, y otras instituciones de carácter internacional, actualmente siempre hemos tenido el apoyo de USAID y del PNUD pero ahora se adhiere a las leyes internacionales de la ONU con protección a la mujer, este manual va encaminado específicamente a dos aspectos muy importantes,: uno es la igualdad de géneros y dos el empoderamiento de las mujeres en todas las funciones de la vida, y sobre todo a evitar todo aquel tipo de violencia encaminado hacia la mujer como sea violencia física, violencia doméstica, violencia verbal, violencia psicológica e incluso violencia emocional, entonces nosotros tenemos un manual municipal de la mujer pero ahora hay leyes internacionales que se van a coordinar con nuestra oficina municipal de la mujer para enriquecerlo, agregarlo y darle un mejor funcionamiento al cual ya se está dando, en ese sentido quiero presentar en carácter de moción como Comisionado de Acción Social que se apruebe de forma inmediata este manual de funcionamiento de la mujer en la oficina municipal de la mujer que actualmente existe dentro de la Municipalidad de San Pedro Sula y que sea de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo estoy de acuerdo con la solicitud del

doctor Juan Carlos Zúniga, por lo cual lo secundo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se le cede la palabra al abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por la palabra, buenos días, a los compañeros corporativos, a la señora secretaria, los funcionarios, medios de comunicación, yo estaba leyendo la propuesta del doctor Juan Carlos, sólo quisiera que se corrigiera señor Alcalde que se está proponiendo como el año 2014, en el año 2014 es que se presentó en un cabildo abierto, entonces todos los lineamientos estratégicos serían para el 2015, entonces quisiera que se corrigiera en ese aspecto lo del año.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias abogado, se le cede la palabra al doctor Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Sí, es que está en el inicio del manual, pero ya cuando encaminamos el manual en las funciones ya están en el 2015 todas las funciones asignadas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el manual de funcionamiento de la unidad de Desarrollo de la Mujer, oficina Municipal de la mujer, con énfasis en el abordaje de la violencia contra las mujeres para el año 2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Juan Carlos Zúniga Monge, en consecuencia resuelve: Aprobar el Manual de funciones de la Unidad de Desarrollo de la Mujer / Oficina Municipal de la Mujer (UDM /OMM), con énfasis en las funciones relativas al abordaje de la violencia contra las mujeres.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Oficina de la Mujer y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tenemos también el tema del reglamento interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia, esto es un Reglamento que fue presentado en Cabildo Abierto al igual que la del Funcionamiento de la oficina de la mujer y que fue enviado a todos y cada uno de los

miembros de la Corporación Municipal y que el día de hoy someto como moción la aprobación de este Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia con el objetivo de que vayamos regulando y este año, es el año de fortalecimiento en ese sentido ya que estamos con nuevos sistemas, una nueva organización, nuevos procedimientos, y documentando paso a paso y poco a poco cada uno de estos temas, se le cede la palabra al abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias por la palabra nuevamente, de hecho yo quisiera en esta oportunidad secundar la moción presentada por usted, pero también hacer unas observaciones en el reglamento y lo compartía con el Comisionado de Transparencia Benito Zelaya, que también podría él participar y dar fe de la situación, hay unos artículos Alcalde que entiendo ya se están corrigiendo, que son por ejemplo las funciones de la Comisión de Transparencia, las cuales ya están detalladas en la Ley cuales son y no pueden tener más funciones que las que la misma Ley establece y que son totalmente diferentes a las funciones del Comisionado de Transparencia, y el otro punto sería que el programa municipal de transparencia debe de hacerlo el comisionado municipal de transparencia con el apoyo de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el apoyo de lo que es en sí la Corporación Municipal y que se agregara un artículo Alcalde que además de eso que los miembros no pueden tener ningún tipo de relación comercial ni entre cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad porque eso es parte de las prohibiciones que tienen ellos y lo que es en sí a realizar actos de comercio con la Municipalidad esto está dentro de las atribuciones y dentro de las prohibiciones que establece la Ley de Municipalidades como es el artículo 39, entonces en ese sentido Alcalde si usted me permitiese me gustaría con la venia de la corporación darle la palabra al comisionado para que expresara esas situaciones porque hemos estado en contacto y hemos estado analizando esta propuesta y en ese sentido señor Alcalde con estas sugerencias yo secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se le cede la palabra al Licenciado Benito Zelaya.- **El Señor Comisionado Municipal, Licenciado BENITO WILFREDO ZELAYA HERRERA:** Muy buenos días señor Alcalde, gracias abogado Rivera, si este el reglamento que se recibió de la Comisión Ciudadana de Transparencia y que fue presentado para su aprobación por esta corporación, al revisarlo se encontró que tenía algunas incongruencias como ser las funciones de ellos, entonces en este aspecto estuve

revisando y creo que ahí deben de ir las funciones que la ley de municipalidades les atribuye, ellos pusieron ahí funciones tanto de ellos como las funciones que le corresponden a este comisionado, por lo tanto solicité que fuera modificado este artículo y sólo copiar las funciones que están plasmadas en la Ley de Municipalidades no se pueden atribuir más funciones que las que la ley establece; en el segundo punto que le decía es en el aspecto del programa municipal de transparencia ellos habían puesto que iba a ser preparado por la Comisión Ciudadana transparencia con el apoyo del Comisionado de Transparencia y la ley dice lo contrario, debe ser preparado dice en su artículo 59A en el párrafo dos dice: Los esfuerzos para garantizar la transparencia del gobierno municipal estarán orientados por un programa de transparencia municipal que el comisionado municipal preparará con el apoyo de la Comisión de Transparencia, con la participación de la Corporación Municipal y las organizaciones comunitarias que operan en el término municipal y que se aprobarán en cabildo abierto convocado de acuerdo a ley, ellos habían puesto al revés que iban a ser ellos entonces ahí también pido esa corrección para que esté acorde con lo que establece la ley; y la siguiente petición era con respecto a que se establezca una limitación en el accionar de los comisionados en cuanto a las relaciones comerciales con la Municipalidad y que éstas tuviesen el mismo fin que tienen las que son para el señor Alcalde y los Regidores en cuanto a las limitaciones de no poder mientras ellos ejerzan su cargo de no poder tener relaciones comerciales con la Municipalidad por cuestiones de ética y de transparencia, esos son los tres puntos que le hago yo la observación para que este manual sea puesto en funcionamiento y aprobado por la corporación si así lo deciden ustedes, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, ya se ha recibido en Secretaría este Reglamento por parte del Comisionado Municipal con esas correcciones que han estado dando a conocer al abogado José Antonio Rivera y el Licenciado Benito Zelaya; se le cede la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, en efecto yo estuve leyendo reglamento y no podemos ir más allá de lo que establece la ley de municipalidades en su artículo prácticamente que se refiere al Comisionado de Transparencia y a la Comisión que va desde el artículo 59 inciso A hasta el inciso G donde están todas las atribuciones y todo lo que corresponde a ambos, en ese sentido yo creo que también se puede agregar lo que ellos están agregando también leyes que

vayan agregadas a la ética y a la probidad del funcionario público que es lo que define al final que no pueden tener ningún nexo no comercial sino nexo de intereses propios con la Municipalidad de San Pedro Sula, en ese sentido yo creo que si estamos trabajando apegado a la ley de municipalidades, a la ley de ética y probidad y esto está englobando prácticamente más que todas las funciones ya establecidas por la ley, ellos después establecen sus sesiones cuando la van a hacer, que van a ser los viernes las sesiones ordinarias y las extraordinarias cuantas veces sea necesario, según como ellos convengan, en ese sentido yo estoy de acuerdo en aprobar el Reglamento Interno con las observaciones que se han hecho.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, Se Aprueba? Se Aprueba con las modificaciones presentadas.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado el Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia con las modificaciones presentadas por el Comisionado Municipal de Transparencia Licenciado Benito Zelaya.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia resuelve: Aprobar el Reglamento Interno de Comisión Ciudadana de Transparencia, el que literalmente dice: REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA.-

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés social y tiene por objeto normar y regular la integración, atribuciones, facultades y funcionamiento de la Comisión Ciudadana de Transparencia del Municipio de San Pedro Sula con apego a las leyes y reglamentos de la República de Honduras.

Artículo 2. FINALIDAD

La Comisión Ciudadana de Transparencia del Municipio de San Pedro Sula, es el órgano de consulta y participación ciudadana, cuya finalidad es hacer incidencia en el gobierno local, organizaciones e instituciones públicas y privadas que manejen fondos públicos, a efecto de reducir los índices de corrupción y mejorar la conducta y eficiencia en sus diversas funciones. También se encarga de la vigilancia de los recursos humanos, bienes y materiales municipales, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, imparcialidad, lealtad, eficiencia y honradez.

Artículo 3. PRINCIPIOS

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Ciudadana de transparencia establece su funcionamiento por los principios siguientes:

a. Legalidad.- Sus actividades se realizarán en el marco de la Constitución y las demás leyes de la República y en absoluto apego a los Acuerdos, Convenios y Tratados Internacionales suscritos por el Estado.

- b. Coordinación e integración.- Para coordinar y unificar esfuerzos entre los órganos del Sector Público y privado, y la comunidad organizada con el propósito de lograr el desarrollo de acciones comunes e integradas.
- c. Supervisión y control ciudadano.- Mecanismos de control y vigilancia ciudadana respecto a las acciones desarrolladas en el Municipio por Sector Público nacional Central y Local en materia de Transparencia.
- d. Transparencia funcional.- El establecimiento de mecanismos que garanticen una total transparencia en las actividades del Plan local de transparencia lo cual incluye evitar injerencias político-partidarias o de otra índole.
- e. Participación Ciudadana.- La participación activa de la sociedad civil en el esfuerzo multisectorial con el fin de mejorar los índices de Transparencia del municipio.
- f. Solidaridad.- Las instancias y órganos que forman parte del Sistema de transparencia deben actuar de manera comprometida en función a los fines y objetivos del Plan de Transparencia municipal con plena colaboración y ayuda mutua.

TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

Artículo 4. La comisión ciudadana de transparencia es una figura creada con base legal en el artículo 59-B de la Ley de Municipalidades (Reforma 2010); conformada por un mínimo de cinco (5) ciudadanos (as) representantes de las organizaciones comunitarias, gremiales, empresariales y todas aquellas de carácter social existentes en el término municipal, la cual ejercerá sus funciones durante un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelectos por un período más.

Artículo 5. Componentes Municipales de la Transparencia Municipal

De conformidad con las Leyes de la República, el Sistema de Transparencia Ciudadana municipal está integrado por:

- a. El Comisionado Municipal de Transparencia.
- b. La Comisión Ciudadana de Transparencia

El Comisionado y la Comisión de transparencia trabajaran en forma coordinada y de acuerdo a ley elaboraran en forma conjunta el Plan de Transparencia del municipio.

Artículo 6. Conformación de la Comisión Ciudadana de Transparencia

Corresponde a la Corporación Municipal del municipio de San Pedro Sula aprobar el presente reglamento, el Plan de Fortalecimiento de la Transparencia Municipal; y la juramentación de los integrantes electos en cabildo abierto de la Comisión Ciudadana de transparencia.

Artículo 7. Naturaleza, Funciones y atribuciones de la Comisión Ciudadana de Transparencia

La naturaleza de la Comisión Ciudadana de transparencia es definida una instancia de la sociedad civil; democrática, autónoma, sin injerencia política partidaria, sin distinción de credo, raza, color, sexo, idioma y sin vinculación jerárquica laboral con la Alcaldía Municipal y otras instituciones.

Artículo 8. FUNCIONES

Son atribuciones de la Comisión Ciudadana de Transparencia, las siguientes:

- 1) Vigilar la participación de la ciudadanía en la socialización del presupuesto municipal;
- 2) Velar porque el nombramiento y destitución de servidores públicos municipales sea de acuerdo a los manuales y las leyes del Estado;
- 3) Verificar que los cabildos abiertos y otros procedimientos de participación ciudadana respondan a los intereses de la ciudadanía, cumplan con los requisitos estipulados por la Ley, y dar seguimiento a los acuerdos;
- 4) Garantizar la transparencia de los escrutinios en las elecciones de patronatos, plebiscitos o cabildos abiertos;
- 5) Verificar que las respuestas ante peticiones ciudadanas de intervención de la Corporación Municipal sean respondidas imparcialmente;

- 6) Verificar y dar seguimiento al estudio de impacto ambiental en toda obra pública y también obras privadas cuando atenten contra los intereses municipales;
- 7) Apoyar al gobierno municipal en la creación de alianzas estratégicas con las distintas organizaciones públicas y privadas y grupos locales que actúen en el ámbito municipal, potenciando la autonomía municipal;
- 8) Participar en acciones conjuntas de evaluación de los servicios públicos que presta la municipalidad y otras entidades públicas presentes en el territorio y plantear las recomendaciones del caso;
- 9) Verificar e informar sobre la ejecución de proyectos comunitarios bajo cualquier modalidad de financiamiento, otorgados a patronatos o cualquier otra forma de organización comunitaria pública y de sociedad civil presente en el municipio;
- 10) Apoyar a la Corporación Municipal en la corresponsabilidad ciudadana de pagar los tributos municipales;
- 11) Velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública.
- 12) Contribuir a la identificación y prevención de actos de corrupción de los funcionarios públicos existentes en el territorio;
- 13) Otros afines a su competencia que la Comisión estime conveniente;
- 14) Brindar informes a la Corporación Municipal de las auditorías sociales realizadas; y, 15) Dar control y seguimiento a la ejecución presupuestaria de la Corporación Municipal.

Atribuciones de la CCT según artículo 59-C de la ley de Municipalidades.

Artículo 9. PROCEDIMIENTOS

- a. La comisión ciudadana de transparencia (CCT), previa convocatoria de parte de su coordinador o por mayoría simple de sus miembros, se reúne de manera ordinaria una vez a la semana, pudiendo reunirse en forma extraordinaria las veces que sea necesario cuando la mitad más uno de sus miembros lo soliciten o a pedido de su coordinador.
- b. El quórum para las reuniones de la CCT es de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se toman por mayoría simple y se tratara en lo posible tomar decisiones en consenso.
- c. En caso que el Coordinador de la CCT no asista, la reunión es presidida por uno de los miembros designados por los asistentes a la reunión. Los suplentes sustituirán a los miembros que correspondan.
- d. La Secretaría del CCT es responsable de la custodia del Libro de Actas y demás documentos de la comisión, donde debe constar, además de los aspectos formales, lo siguiente:
 - El registro de los miembros asistentes;
 - Los asuntos tratados en la sesión;
 - El resultado de la votación de cada uno de los miembros para la toma de decisiones.
 - Los acuerdos y resoluciones de la CCT
 - Lo establecido en su Reglamento Interno.

Artículo 10. REQUISITOS PARA SER ELECTO MIEMBRO DE LA CCT

Fundamentado en el art.59 de ley de Municipalidades y el reglamento interno del Comisionado Municipal y Comisiones Ciudadanas de Transparencia.

1. Ser ciudadano hondureño por nacimiento;
2. Ser mayor de edad y en el pleno uso de sus facultades físicas y mentales;
3. Ser residente en el municipio en el cual desempeñará su cargo, por lo menos 5 años de su designación de manera continua;
4. No tener antecedentes penales;
5. No tener parentesco consanguíneo en cuarto grado o segundo de afinidad con autoridades del municipio
6. Tener vocación de servicio y ser de reconocida honorabilidad;
7. Ser aceptado por los vecinos del municipio;

8. No ser funcionario o empleado público en el municipio con cargos administrativos, salvo cargos de docencia y asistencia social de este municipio;
9. Educación Media completa como mínimo.
10. No estar relacionado con negocios que se dediquen a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes en el municipio;
11. No ser militante activo de partidos políticos;
12. No tener antecedentes ni indicios de corrupción;
13. Demostrar buena voluntad para ejercer su cargo

ARTICULO 11. Para la conformación de esta Comisión, la Corporación Municipal brindará todo el apoyo necesario a la sociedad civil para que esta en asambleas de representantes de organizaciones comunitarias, gremiales, empresariales y todas aquellas de carácter social existentes en el término municipal, elijan a la Comisión Ciudadana de Transparencia, la cual ejercerá sus funciones durante un período de tres (3) años, pudiendo ser reelectos por un período más.

De la asamblea ciudadana en la que se elija a la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) se levantará acta donde constarán todos los detalles de la elección y el nombre de los integrantes de la misma, esta será presentada para su inscripción en el registro que al efecto llevará la Municipalidad y será juramentada por el Alcalde Municipal o su representante.

Artículo 12. Corresponde al Coordinador de la Comisión Ciudadana de Transparencia:

- a. Informar a la corporación municipal sobre los resultados obtenidos en el Plan de Transparencia Municipal;
- b. Presidir las sesiones de la Comisión de Transparencia del Municipio y en caso de empate en las votaciones, ejercer voto de calidad;
- c. Convocar a sesiones ordinarias, extraordinarias, debiendo indicar la fecha, hora, lugar y la agenda a desarrollar;
- d. Requerir por escrito y en estricto orden a los ciudadanos suplentes, a efecto de que sean integrados a la Comisión de Transparencia, cuando así sea necesario;
- e. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Transparencia del Municipio, así como la ejecución del Plan de Transparencia Municipal;

Este artículo 12 hay que ponerlo a como está plasmado en la ley de municipalidades (Art. 59-A párrafo 2do.)

Artículo 13. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL. Los esfuerzos para garantizar la transparencia del Gobierno Municipal estarán orientados por un Programa de Transparencia Municipal que el Comisionado Municipal preparará con el apoyo de la Comisión de Transparencia, con la participación de la Corporación Municipal y las organizaciones comunitarias que operan en el término municipal y que se aprobará en Cabildo Abierto convocado de acuerdo a la ley.

Artículo 14.- Los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, aprobarán la remoción del cargo de los integrantes por las siguientes causas:

- a.- Cuando alguno de los integrantes ciudadanos, en el ejercicio de sus funciones generen violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales y sociales, faltando a los principios por los cuales se instituye la Comisión de Transparencia, y
- b.- Faltar por tres ocasiones consecutivas sin justificación a las sesiones que se convoquen debidamente para los trabajos de la Comisión de Transparencia.
- c.- Por manifestación expresa de los ciudadanos integrantes, incluyendo al coordinador de la Comisión, para dejar de participar definitivamente en ella.

Artículo 15. Una vez aprobada la remoción del cargo de alguno de los ciudadanos integrantes, el coordinador de la Comisión de Transparencia, deberá requerir al primer suplente a efecto de integrarse en esta Comisión y así sucesivamente. En caso, de no haber integración de los suplentes, la comisión podrá solicitar a las instituciones proponentes de los actuales comisionados que nombren nuevos candidatos, y

en caso de no hacerlo se solicitara a otras instituciones de la sociedad civil que propongan candidatos siempre y cuando se llenen los requisitos enumerados en el presente reglamento interno.

Artículo 16. Las sesiones de la Comisión de Transparencia podrán tener el carácter de ordinarias y extraordinarias. El quórum para la validez de los trabajos realizados por la Comisión de Transparencia, requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 17. Las sesiones ordinarias se deberán llevar a cabo preferentemente el día viernes de cada semana. Las sesiones extraordinarias se podrán celebrar cuantas veces se considere necesario y deberán ser convocadas por el coordinador de la Comisión de Transparencia por escrito en el que conste la mayoría de sus integrantes.

Artículo 18. Las Actas de las sesiones de la Comisión de Transparencia deberán por lo menos contener:

- I. Nombre de quienes participen;
- II. Día y hora de apertura y clausura;
- III. Observaciones, correcciones y aprobación del Acta anterior;
- IV. Relación nominal de los miembros presentes y de los ausentes; y
- V. Relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y acuerde en las sesiones.

Artículo 19. Para los efectos del presente reglamento las votaciones se entenderán de la siguiente manera:

- I. Unanimidad, cuando el voto del total de los integrantes asistentes sea en un mismo sentido;
- II. Mayoría absoluta, aquella que implique más de la mitad de los votos de los integrantes;
- III. Mayoría calificada, requiere el voto de más de las dos terceras partes de los integrantes en un mismo sentido; y
- IV. Mayoría simple, la que alcance el mayor número de votos, pero no los suficientes para llegar a la mayoría absoluta.

Artículo 20. Cuando se empate la votación en cualquiera de sus formas, el coordinador de la comisión de Transparencia, tendrá la facultad de ejercer voto de calidad para definir el resultado. Las resoluciones o acuerdos de la Comisión de Transparencia se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, a excepción de aquellos casos en los que se requiera otro tipo de votación.

CAPITULO III

ORGANOS EJECUTORES DEL SISTEMA DE TRANSPARENCIA

Artículo 21.- La Comisión Ciudadana de transparencia, podrá conformar con las organizaciones de sociedad civil del municipio, comités donde se integren personas involucradas en la temática de TRANSPARENCIA, con el fin de apoyar las funciones de la CCT.

Los comités tendrán un coordinador, y un secretario que serán los enlaces con el CCT con el fin de apoyar el mejoramiento de la transparencia.

Artículo 22. Los esfuerzos para garantizar la transparencia del Gobierno Municipal estarán orientados por un Programa de Transparencia Municipal que el Comisionado Municipal preparará con el apoyo de la Comisión de Transparencia, con la participación de la Corporación Municipal y las organizaciones comunitarias que operan en el término municipal y que se aprobará en Cabildo Abierto convocado de acuerdo a la ley de municipalidades.

ARTÍCULO 23. De acuerdo a la Ley de Municipalidades, (Adicionado por Decreto 143- 2009) Se instituye el Día de Rendición de Cuentas de las municipalidades en cabildo abierto para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del Programa de Transparencia Municipal y, promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de las municipalidades. El Día de Rendición de Cuentas se celebrará durante la segunda quincena del mes de enero de cada año y se presentará el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año.

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comisionado Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 41 (29/01/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, seguimos con el tema importante del Cabildo Abierto, se le cede la palabra el honorable Regidor abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Muchas gracias señor Alcalde, propongo en mi condición de Comisionado de Desarrollo Comunitario y en coordinación con la Gerencia de Participación Comunitaria doctor Melvin Ferraro, proponemos la fecha sábado 07 febrero a partir de las nueve de la mañana, el lugar es el Gimnasio Olímpico, proponemos este escenario para desarrollar el primer Cabildo Abierto de este año atendiendo lo que establece el artículo 32 literal B de la ley de municipalidades que establece que tenemos que realizar como mínimo cinco cabildos abiertos, creo que nosotros hemos cumplido las expectativas de la ley e incluso la cantidad de sesiones que hemos tenido han superado lo que establece la ley, entonces en función de eso proponemos este cabildo para desarrollar el tema rendición de cuentas que sería prácticamente para dar un informe a la ciudadanía de la ejecución del presupuesto del año 2014 y demostrarle a la ciudadanía el trabajo de los avances que se han hecho en la administración y estamos convocando aquí públicamente a partir de este espacio a todos los sectores, a todos los gremios, y sectores populares y gremiales, obreras y sectores organizados y no organizados para que participen de este cabildo abierto, así que esta es la propuesta que hago compañeros, es de acuerdo a ley, propongo el 7 febrero de 2015 a partir de las nueve de la mañana en el Gimnasio Olímpico de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, se le cede la palabra al abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, considerando que se ha tomado en cuenta lo que establece la ley señor Alcalde, compañeros corporativos de que no puede hacerse en menos de ocho días, yo en ese sentido secundo la moción presentada por el honorable Regidor Samuel Madrid.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada*

*la fecha para el Cabildo Abierto con la denominación Rendición de Cuentas para el día sábado 07 febrero de 2015 a las nueve de la mañana en el Gimnasio Olímpico de San Pedro Sula, debiendo hacerse las publicaciones de Ley, las invitaciones directas a todas las organizaciones, empresa privada, fuerzas vivas y de efecto inmediato.- La Corporación Municipal por unanimidad y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Honorable Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid Sabillón, convocando para la Celebración del primer Cabildo Abierto del año 2015 para la Rendición de Cuentas, el que deberá realizarse el día sábado siete de febrero del año dos mil quince a las nueve de la mañana en las instalaciones del Gimnasio Olímpico Metropolitano; se ordenan las respectivas publicaciones de ley e invitaciones directas a todas las organizaciones, empresa privada y fuerzas vivas.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comunicación e Imagen Municipal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines” .*

***Punto No. 11, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tenemos otro tema importante que es el Convenio a suscribirse con International Samaritan que es una organización sumamente importante que siempre nos ha apoyado, en el uso de la palabra el honorable regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Muchas Gracias señor Alcalde, a todos se nos hizo llegar un convenio para que lo leyéramos, sobre lo que es Samaritan International, es una institución sin fines de lucro que está fundada desde 1995 y tiene su sede en Miami, Florida, y que ha tenido como objetivo ayudar al municipio de San Pedro Sula y sobre todo en un sector específico, que es el sector del Ocotillo, en las administraciones anteriores ha ayudado, en la administración pasada ayudó con la creación de la guardería San Ignacio de Noyola, también nos ayudó con la extensión de la Escuela República de Cuba en hacer dos aulas más y también con el Centro de Salud que existe en el Ocotillo, ahora están presentando un nuevo convenio con el objetivo de seguir ayudando en ese sector en cuatro aspectos importantes: quieren hacer la creación de un parque en el sector, una cocina comunitaria, la formación de un colegio técnico y también la construcción de viviendas, los primeros tres proyectos como ser el parque, la cocina comunitaria, y*

el colegio de formación técnico quieren que se hagan para este año 2015 y ya para el próximo año 2016 construir viviendas específicamente en ese sector, el convenio está más que todo fundamentado en que ellos van a poner los recursos para la compra de materiales necesarios para la construcción de estos proyectos, pero la Municipalidad tendría que pagar lo que es la mano de obra y el apoyo en cuanto a los procesos administrativos que se requieren de permisos de operaciones, transporte y en ese sentido; y es un convenio que en cualquier momento, si ambas partes no están de acuerdo puede disolverse, en ese sentido la municipalidad lo único que tenemos nosotros que hacer es abrir una cuenta a nombre del fideicomiso Samaritan International y ellos depositarían el dinero y nosotros tendríamos que estarle dando cuenta a la Corporación Municipal a través de la dependencia correspondiente cada 90 días del uso de esos dineros en estos proyectos; entonces en mi condición de Comisionado de Acción Social y viendo los beneficios que trae a uno de los sectores más pobres de nuestro Municipio como ser el Ocotillo, pido que se apruebe este convenio, que se otorgue a la corporación para que el señor Alcalde pueda firmar este convenio con Samaritan International y que sea de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el Honorable Regidor Doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, nuevamente quiero hacer el apoyo y secundar la moción presentada por el Doctor Juan Carlos Zúniga, estoy de acuerdo y así como todos los compañeros, hacer una motivación y un llamado a todas las Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro que tengan interés en hacer alguna participación en el Municipio de San Pedro Sula; decirles públicamente que esta Corporación con el apoyo del Alcalde y de todas las Gerencias estamos dispuestos a apoyarlos porque es la única forma que San Pedro Sula puede salir adelante; lo felicito doctor Zúniga por la moción, gracias señor Alcalde, gracias a sus gestiones se están llevando a cabo estos procesos, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde por la palabra, yo también he revisado el convenio y felicito a esta organización sin fines de lucro como es Samaritan, sólo quisiera sugerir señor Alcalde y compañeros Corporativos, que hay una cláusula que se refiere a la octava: las personas responsables que la municipalidad designara para desarrollar y ejecutar el proyecto Samaritano objeto

de este acuerdo de cooperación, pertenecen a las personas responsables para reparar y enviar los informes al marco del acuerdo, sugeriría que fuera la Gerencia de Infraestructura de Obras Públicas, el Ingeniero Osman Zavala, pienso que sería una opción para llenar el convenio en sí; el otro aspecto es una sugerencia, es que Samaritan volverá a iniciar sus viajes de concientización a San Pedro Sula en el 2014, sería cambiar al año 2015 y también apoyo la propuesta del Regidor Juan Carlos Zúniga de la construcción del parque el Ocotillo y de estos convenios, ya que Samaritan hizo buenos proyectos en la administración pasada, como fue la escuela de la República de México.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Doctor Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** De acuerdo con lo que dice el honorable Regidor el abogado José Antonio Rivera, también en el convenio que va ser a potestad de usted señor Alcalde, ellos exigen que haya una persona directamente en comunicación con ellos, y como leemos en el convenio dan tiempo para que a ellos se les de cuentas de los bienes como están siendo utilizados; en este proyecto que son de acción social le corresponde a su digna esposa creo yo, que sea la intermediaria entre la ejecución de los proyectos, más que todo en la parte social y ya la parte administrativa le correspondería al Gerente Administrativo en ese sentido, pero que la representación definitivamente que son proyectos sociales corresponde a su digna esposa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, lo tomaremos en cuenta dentro del Convenio y que sea desde el punto de vista de informes administrativos el Gerente Administrativo y de enlace la Oficina Eco-Social.- ¿Se aprueba con los cambios y las sugerencias? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado el Convenio a suscribirse con International Samaritan con los cambios solicitados por el honorable Regidor José Antonio Rivera en cuanto a la cláusula octava y la cláusula relacionada con los viajes de concientización que deben decir año 2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Acuerdo de Cooperación entre International Samaritan (Samaritano) y la Municipalidad de San Pedro Sula y que literalmente dice: **Acuerdo de Cooperación entre International Samaritan (Samaritano) y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, HONDURAS (MSPS).**- Este Acuerdo de Cooperación fue firmado en San Pedro Sula, Honduras, el ENTRE: International Samaritan (Samaritano), una

organización sin fines de lucro creada en 1995 con sede internacional ubicada en el 803 North Main Street, Ann Arbor, MI 48104. Y La Municipalidad de San Pedro Sula, (MSPS), de San Pedro Sula.- A. Objetivo.- El presente documento establece la cooperación general entre Samaritan y la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS), así como determinar un cronograma de cooperación entre las dos entidades firmantes.- Ambas partes coinciden en que el éxito final de la cooperación dependerá única y exclusivamente de la confianza construida entre las dos organizaciones.- B. Lineamientos Generales.- I. Fondos.- a) SAMARITAN proveerá los fondos necesarios para el desarrollo de proyectos en el área de "El Ocotillo" sólo cuando y si samaritano es capaz de asegurar los fondos de los donantes para los proyectos. El MSPS no, ni tendrá ningún derecho a exigir fondos de Samaritan para cualquier proyecto de "El Ocotillo" bajo ninguna circunstancia, ni siquiera en el caso de que Samaritan haya iniciado los proyectos y los recursos adicionales necesarios para que puedan ser finalizados.- b) SAMARITAN se reserva el derecho de dejar de enviar fondos al MSPS, por cualquier motivo, circunstancia, o en cualquier momento. Notificación de Samaritan para la MSPS no será necesaria para ejercer este derecho. Sin embargo, SAMARITAN notificará a la MSPS cuando decide detener la financiación de proyectos en el marco de este acuerdo por lo que la MSPS pueden tomar las medidas necesarias para ajustarse a la nueva situación.- c) En el caso de SAMARITANA ejerza el derecho previamente establecido en la letra b) como consecuencia del fraude, la corrupción, o debido a otras circunstancias relacionadas con el mal uso de los fondos por la MSPS, samaritano se reserva el derecho a estudiar e iniciar acciones legales contra la persona responsable (s).- d) La financiación de SAMARITANA será utilizada única y exclusivamente para la compra de material para construir los proyectos de Samaritan en la zona de "El Ocotillo." Estos fondos no pueden utilizarse en ningún caso para pagar los sueldos, cargas sociales, honorarios, o de mano de obra por el trabajo realizado por cualquier persona o personas en los proyectos del Samaritan. El pago de la mano de obra necesaria para el desarrollo del proyecto Samaritano "El Ocotillo" será responsabilidad exclusiva de la MSPS.- e) Los fondos de SAMARITAN serán depositados y administrados en una cuenta bancaria abierta por el MSPS

exclusivamente para proyectos Samaritan. Las MSPS o su beneficiario dependiente se comunicarán Samaritano el nombre del banco, número de cuenta y el nombre de la nueva cuenta.- Las MSPS proporcionará SAMARITANA reportes de gastos detallados (incluyendo todos los recibos, etc) de los fondos dentro de los 90 días a partir de la fecha de la transferencia de fondos. Estos informes de gastos correrán a cargo del director del proyecto y de la oficina del Director de Finanzas Municipal de San Pedro Sula. SAMARITAN se reserva el derecho de revisar estos documentos y solicitud de documentación adicional o cambios en la forma en que se producen los informes.- *NOTA.* Transferencias de fondos futuros no ocurrirán si SAMARITAN no recibe los informes dentro de los 90 días después de que los fondos han sido recibidos por la MSPS.- Financiación de Samaritan para el desarrollo de proyectos en "El Ocotillo" comenzará a ser utilizado por la MSPS a más tardar 30 días después de ser recibida. En el caso de que esto no es posible; la MSPS notificarán SAMARITAN de esta situación explicando las circunstancias que dificultan o imposibilitan el uso de fondos dentro del horario establecido. La MSPS devolverá inmediatamente los fondos recibidos por SAMARITAN si no han sido usados dentro de los 120 días después de ser recibidos.- II. persona Responsable.- La MSPS designará a _____, para desarrollar y ejecutar el proyecto del samaritano, objeto de este acuerdo de cooperación. También _____ será la persona responsable de preparar y enviar los informes en el marco del acuerdo.- III. Ofertas de Proyecto.- Al utilizar los fondos aportados por Samaritan, La MSPS comprarán materiales de proveedores basados en concurso (Licitación Pública), salvo que las partes acuerden lo contrario, con carácter excepcional, (en este caso, se presentarán los documentos que justifiquen la excepción) siempre teniendo en cuenta la calidad, el costo, y la eficiencia. Todos los suministros sólo se pueden comprar en las empresas que cumplen con los más altos estándares de calidad.- IV. Proyectos. Personal y Obligaciones.- **a)** La MSPS es responsable de todo el trabajo y los servicios prestados por los trabajadores municipales y los subcontratistas. La MSPS también declara que todos sus trabajadores, subcontratistas, expertos técnicos y consultores, reúnen el mayor grado de calidad, la experiencia técnica y el profesionalismo con el fin de lograr el

éxito de los proyectos. La MSPS también es responsable de asegurar que todas las leyes laborales de Honduras se observen correctamente. **b)** Los empleados de la MSPS, subcontratistas, y demás personas empleadas por la MSPS durante la duración de los proyectos de Samaritano son empleados de Samaritan y no tienen derecho a los beneficios o privilegios de Samaritan. SAMARITAN no puede ser considerada legalmente responsable ni ser objeto de persecución legal por cualquier muerte, daños corporales, discapacidad, daños a la propiedad, o cualquier otro daño, como resultado de las acciones de un empleado de la MSPS durante la ejecución de los proyectos de Samaritan. Si es requerido por ley, la MSPS obtendrá y mantendrá todas las compensaciones debidas y beneficios en tales casos.- V. Logo.- La MSPS colocará de forma permanente logotipo del Samaritan, de manera clara, visible al público, en la entrada y salida de los proyectos con el fin de destacar los proyectos para los donantes de Estados Unidos y posibles donantes. El nombre y el logotipo del Samaritano no podrán ser alterados de ninguna manera, pero sólo puede ser reproducido en su forma actual establecido.- VI. Registros financieros.- **a)** La MSPS mantendrá registros contables separados para todos los proyectos financiados por Samaritan. Estos registros estarán precisos, completos y actualizados periódicamente. Los registros contables mostrarán la relación entre los fondos recibidos y los gastos en relación con los proyectos y sus presupuestos.- **b)** La MSPS mantendrá un registro exacto de todos los gastos de suministros y equipos adquiridos con fondos Samaritan. Inventarios mensuales de suministros y equipos se llevará a cabo con la documentación y los registros de inventario se mantendrán en archivo por la duración de los proyectos.- **c)** Además, La MSPS preparará informes de gastos anuales en moneda local, y tales declaraciones serán debidamente certificadas. Estas cuentas anuales se presentarán al samaritano dentro de los 90 días de finalizar el año natural en el que se han recibido y gastado en virtud de este acuerdo fondos de Samaritan.- **d)** La MSPS retendrá todos los registros financieros relacionados con los fondos de Samaritan y proyectos del Samaritan por un mínimo de 4 años después de la finalizados los proyectos, o al final de este acuerdo de cooperación, lo que ocurra primero.- **e)** El personal Samaritan, incluidos los auditores internos y los funcionarios de operaciones, podrán revisar y / o

copiar todos los registros de la MSPS relacionados a los proyectos. Ambas partes están de acuerdo con la fecha y la duración del tiempo para esta revisión.- VII. Supervisión y Seguimiento de Proyectos.- La MSPS presentará Samaritan anualmente un informe de progreso detallando la labor relativa al desarrollo de los proyectos. Esta narración se presentará con el estado financiero anual. En este informe descriptivo, la MSPS evaluará las metas y el impacto del proyecto hasta la fecha. También el MSPS determinará si el avance de los proyectos está de acuerdo con el plan de proyecto y describirán en caso de existir, los obstáculos que están impidiendo el pleno desarrollo del proyecto (s).- VIII. Informe Final.- La MSPS presentará a Samaritan un informe final completo, incluyendo todos los informes financieros, dentro de los 90 días posteriores a este acuerdo al final de este acuerdo de cooperación o los proyectos se han completado, lo que ocurra primero.- IX. Seguridad y Transporte.- La MSPS proporcionarán el transporte y seguridad para el personal de Samaritan al visitar San Pedro Sula como parte del acuerdo de cooperación entre el MSPS y Samaritan. Transporte y seguridad serán proporcionados especialmente cuando los donantes o posibles donantes de SAMARITAN visiten los proyectos del Samaritan en la zona "El Ocotillo".- X. Escuela República de México.- La MSPS reafirma su compromiso de permitir SAMARITAN utilizar el "Samaritan - República de la Escuela México." Para el desarrollo del programa, ya que se estableció en el acuerdo de derechos de nombramiento firmada por la señora Laura de Padilla el 22 de junio 2007. La MSPS también apoyará SAMARITAN cuando los voluntarios del Samaritan visiten "El Ocotillo".- XI. Guardería San Ignacio de Loyola.- La MSPS reafirma su compromiso de permitir SAMARITAN utilizar el "Samaritan - Guardería San Ignacio de Loyola". Para el desarrollo del programa, ya que se estableció en julio de 2008 El MSPS también apoyará SAMARITAN cuando los voluntarios SAMARITAN visitan "El Ocotillo".- XII. Centro de Salud Richard Flasck.- La MSPS reafirma su compromiso de permitir SAMARITANA utilizar el "Samaritano - Centro de Salud Richard Flasck." Para el desarrollo del programa, ya que se estableció en febrero de 2010. La MSPS también apoyará SAMARITAN cuando los médicos SAMARITAN voluntarios, dentistas, enfermeras y voluntarios visitan "El Ocotillo".- C. PROYECTOS.- Es la intención de SAMARITAN desarrollar

"viajes de concientización" a San Pedro Sula y un proyecto de vivienda en "El Ocotillo", así como a financiar la construcción de una cocina en la comunidad, la escuela secundaria técnica, y un parque en la misma dentro de los primeros tres años después de la firma de este acuerdo. SAMARITAN proporcionará fondos sólo cuando y si samaritano es capaz de asegurar los fondos de los donantes para los proyectos.- I. Viajes de concientización.- SAMARITAN volverá a iniciar sus "viajes de concientización" a San Pedro Sula en 2015.- La programación de los viajes dependerá única y exclusivamente de Samaritan. El MSPS facilitará el uso de la "Samaritan - República de México Escuela, Guardería San Ignacio de Loyola, y el Centro de Salud Richard Flascck" para el proyecto de desarrollo, y también apoyarán SAMARITAN cuando los voluntarios visiten "El Ocotillo".- La MSPS proporcionará seguridad y transporte para SAMARITANO VOLUNTARIOS cuando están en SPS y El Ocotillo.- II. El Parque.- a) Es la intención del Samaritan financiar la construcción de un parque en "El Ocotillo." La MSPS presentará Samaritano una propuesta para su construcción a más tardar el 30 de marzo 2015, a raíz de los manuales del Samaritan para la presentación de proyectos.- b) La MSPS será responsable del mantenimiento del parque durante al menos dos años desde el día en que el parque se inaugure por Samaritan. c) Es la intención de SAMARITAN empezar a financiar la construcción del parque el 15 **de junio de 2015**, tras la recepción de la propuesta de la MSPS, y la aprobación de la Junta de fideicomisarios del Samaritan.- III. Cocina de la Comunidad.- a) Es la intención del Samaritan financiar la construcción de una cocina comunitaria en "El Ocotillo." La MSPS presentará al samaritan una propuesta para la construcción de edificios no más tarde del 31 de mayo de 2015, siguiendo los manuales del Samaritano para la presentación de proyectos.- b) La MSPS será responsable del mantenimiento del edificio durante al menos dos años desde el día en la cocina sea inaugurada por samaritan.- c) La intención de SAMARITAN empezar a financiar la construcción del edificio el 15 de julio de 2015, tras la recepción de propuesta de la MSPS, y la aprobación por la Junta de fideicomisarios de Samaritan.- IV. Proyecto de Vivienda.- a) Es la intención del Samaritan ayudar a proporcionar fondos a partir 15 **de enero 2016** para los materiales de construcción para construir casas sencillas, de

bloque de cemento en "El Ocotillo". SAMARITAN proporcionará fondos sólo cuando y si Samaritan fuese capaz de asegurar los fondos de los donantes para este proyecto específico.- b) La MSPS proporcionará a los residentes de las casas nuevas en "El Ocotillo" lo siguiente de los servicios públicos básicos: calles pavimentadas, alcantarillado, electricidad, agua potable, y las el alumbrado público.- c) La MSPS seleccionará las familias a beneficiarse del nuevo proyecto de vivienda, comenzando por las familias que tienen hijos inscritos en el "Samaritan - República de México de la escuela después de consultar con los directores de la escuela. En este proceso de selección, por orden de preferencia en la selección de las familias se basa en el número de años que una familia ha tenido un hijo (s) en el "Samaritan - República de la Escuela México".- d) La MSPS procesará todos los documentos legales relacionados con la obtención de títulos de tierra y el hogar para las familias que se beneficiarán con el proyecto. Las familias serán los propietarios legales de la tierra y el hogar.- e) Los MSPS organizará miembros de la comunidad y los beneficiarios de las viviendas para proporcionar la mano de obra, así como coordinar la participación de todos los departamentos municipales implicados en el proyecto a fin de asegurar un trabajo de alta calidad. Los fondos proporcionados por SAMARITAN no serán utilizados para pagar los costos de mano de obra asociados con los proyectos.- f) La MSPS, a través del Departamento de Desarrollo Social, asignará al personal técnico y administrativo necesario para ejecutar el proyecto.- g) La MSPS hará que el proyecto que se construirá de acuerdo con todas las leyes, ordenanzas, estatutos, normas y reglamentos.- V.Escuela Secundaria Técnica.- a) Es la intención de International Samaritan proveer fondos de los materiales de construcción para construir una escuela secundaria técnica y centro de formación. SAMARITAN proporcionará fondos sólo cuando y si samaritan es capaz de asegurar los fondos de los donantes para este proyecto específico.- b) La MSPS presentarán al Samaritan una propuesta para la construcción de edificios no más tarde del 31 de mayo de 2015, siguiendo los manuales de Samaritan para la presentación de proyectos.- c) La MSPS será responsables de mantenimiento del edificio durante al menos dos años desde el día de que el colegio técnico es inaugurado por samaritano.- d) Es la intención de SAMARITANA para

empezar a financiar la construcción del edificio el 15 de julio de 2015, tras la recepción de la propuesta del MSPS, y la aprobación por la Junta de fideicomisarios del Samaritano.- D. DURACIÓN Y FIN.- Este acuerdo se iniciará a partir del momento de su firma por Samaritan y la MSPS y permanecerá en el afecto durante el Sr. Armando Calidonio Alvarado este en el cargo como alcalde de San Pedro Sula, al menos que este acuerdo se dé por terminado por cualquiera de las partes involucradas, por cualquier motivo antes de completar los proyectos y / o el tiempo del señor Calidonio en el cargo.- E. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Después de haber completado el desarrollo y la negociación entre Internacional Samaritan y la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Oficina de Desarrollo Social del presente convenio de colaboración se aprueba inicialmente.- Firmas.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Programas Municipales Sociales Ecosocial y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines”.

***Punto No. 12, Acta No. 41 (29/01/2015).**- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Nuevamente gracias Señor Alcalde, en mi condición de presidente de la Comisión de Finanzas quiero presentar formal moción para que este cuerpo corporativo autorice la prórroga en el pago de Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios, Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones, con el objetivo de que puedan disfrutar los contribuyentes del descuento autorizado por la Ley de Municipalidades, justificados en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Municipalidades que dice: Que en circunstancias especiales se podrá prorrogar el período de pago de impuestos y tasas.- Básicamente la idea es lograr que los contribuyentes tengan este beneficio hasta el 15 de febrero.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor Juan Canahuati.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Secundo la moción del Regidor Luis Cardona.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, a discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora*

Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Queda aprobada la prórroga para el pago de impuestos sobre Industria, Comercios y Servicios, y el Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones hasta el día 15 de febrero de 2015.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Creo que hay que agregar que esto es parte de la transformación en los sistemas administrativos que ha generado también un atraso por parte de la administración para poder agilizar en los primeros días la emisión de los recibos y atención correcta a los vecinos y es por eso que se está dando este espacio, esperemos que dentro de poco esté listo el sistema y eso va poder agilizar y que poco a poco se vaya mejorando.* - La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Luis Ernesto Cardona López, ampliando el plazo para la presentación de la Declaración de Industria, Comercio y Servicios y el pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones hasta el 15 de febrero de 2015; se instruye a la Oficina de Relaciones Públicas para que haga las publicaciones de ley y que sea del conocimiento de los contribuyentes.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines”.

Punto No. 13, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Continuemos con la agenda Señora Secretaría.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *A continuación tenemos como punto la aprobación de las Actas de Recomendación de los siguientes procesos de licitación: a) Licitación Pública MSPS/SOPU-02/2014 Suministro Concreto Hidráulico.- b) Licitación Pública MSPS/SOPU-03/2014 Para Suministro de Agregados y Materiales Asfálticos para la Rehabilitación de la Red Vial del Municipio de San Pedro Sula.- c) Licitación Pública MSPS/SOPU- 04/2014 para la Habilitación del Tercer Carril en la Intersección de Primer Anillo de Circunvalación entre Tercera y Sexta Avenida N.O.- d) Licitación Pública MSPS/SOPU- 05/2014 para Construcción del Distrito Municipal de Salud Las Palmas.- Esta información se les envió vía correo electrónico, copia de las actas y los documentos soportes a los honorables miembros*

de la Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, esto lo hemos ido revisando y discutiendo entre todos, se les ha presentado todos los informes para cada uno de los temas y para economía en el procedimiento de aprobación pues sometemos las cuatro actas de recomendación a la aprobación, para poder iniciar con estas obras, a discusión.- Tiene la palabra el Arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Secundo la moción Señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Perfecto; tiene la palabra el Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Si, gracias Señor Alcalde, creo que todos recibimos las actas de recomendación por las comisiones respectivas, las hemos revisado, que bueno que se nos envían y hemos visto que se cumple lo que dice la Ley de Contratación del Estado, que son tres aspectos fundamentales: El aspecto legal, el aspecto técnico y el aspecto económico; hemos vistos que se nos ha enviado toda la información hasta de su subsanación y de qué empresas incluso quedaron afuera en alguna de las licitaciones por no tener la documentación a tiempo; en este sentido leyendo cada una de las actas de recomendación vemos que se cumple en todos los aspecto legales, que presentaron en tiempo y debida forma las empresas correspondientes los aspectos técnicos que todos están arriba del por 70% que cumple, la mayoría andan arriba del 90%, y lo que la Comisión recomienda son aquellos como casi todos desde el punto legal y técnico cumplen y tiene la misma calificaciones, las que recomiendan son los que están por abajo de lo presupuestado por la Dependencia de Infraestructura.- Tenemos en el de Concreto Hidráulico que la empresa que ganó fue ICCA que presupuestó 10.21 por abajo más bien del presupuesto que teníamos y así sucesivamente, entonces yo estoy completamente de acuerdo con las actas de recomendación y que se han llevado en debida forma cumpliendo los tres aspectos: legal, técnico y económico.- Para nosotros y para el municipio de San Pedro Sula se ha escogido el que mejor es, desde el punto de vista económico cumpliendo con los otros dos aspectos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿se aprueba? Aprobadas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas las Actas de Recomendación de la Licitaciones Públicas: MSPS/SOPU-02/2014, MSPS/SOPU-03/2014, MSPS/SOPU-04/2014 y MSPS/SOPU-05/2014.- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero solamente complementar lo que decía el honorable Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga estos procesos la población tal vez no los logra entender o no sabe los tiempos, pero eso es una de las diferencia entre la empresa privada y la empresa pública o institución pública, los procesos son mucho más largos, los procesos son mucho más tediosos, pero nosotros tenemos que cumplir con la ley.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Primero:** Adjudicar el proceso de Licitación **MSPS/SOPU-02/2014** para el **Suministro de Concreto Hidráulico**, a la sociedad mercantil **Industria Concretera Centro Americana, S.A. de C.V. (ICCA, S.A. de C.V.)**, por la cantidad de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.13,461,700.98)**; considerando que es la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula; de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto que literalmente dice: **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA.- MSPS/SOPU-02/2014.- “SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRÁULICO”**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado **“LICITACION PUBLICA MSPS/SOPU-02/2014 SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRÁULICO”**, integrada por: Arq. Guillermo Milla French/Regidor Municipal Comisionado de Urbanismo y Obras Públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi/Procuradora General Municipal; Ing. Marlon Díaz/Representante de Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo; Dr. Claudio Arturo Rojas Santos/Superintendencia Económico-Administrativa; Lic. Adalberto Valenzuela López/Auditor Municipal (en calidad de Observador); Abog. Doris Amalia Díaz/ Secretaria Municipal; Lic. Wilfredo Benito Zelaya/Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Lourdes Díaz/Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación

sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 14 de Octubre del año 2014 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las empresas constituidas y dedicadas a la fabricación y comercialización de Concreto y sus Derivados, legalmente autorizadas para operar en Honduras, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes tres (3) de Noviembre de 2014 a las 9:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: Empresa de Construcción y Transporte Eterna S.A. de C.V. (ETERNA, S.A. de C.V.); Industria Concretera Centro Americana, S.A. de C.V. (ICCA, S.A. de C.V.), Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), Ingeniería de Carreteras, S.A. (INCA, S.A.) y, Constructora William & Molina, S.A. de C.V., durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1 y Adendum No.1, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspecto del proceso y, se modificó la fecha de presentación de las ofertas establecida en el Pliego de Condiciones, fijándola para el día viernes siete (7) de noviembre de 2014 siempre a las 9:00 a.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha viernes siete (7) de Noviembre del año Dos Mil Catorce, a las nueve de la mañana, la Comisión de Evaluación nombrada procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: Empresa de Construcción y Transporte Eterna, S.A. de C.V. (ETERNA, S.A. de C.V.) ofertó por un monto de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.14,462,535.60)**, Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.17,606,646.83)**, Industria Concretera Centro Americana, S.A.

de C.V. (ICCA, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.13,461,700.98)**, y Constructora William & Molina, S.A. de C.V., que lo hizo por un monto de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.15,515,638.80)**, todos y cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

- **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta y, la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, Y ECONÓMICA: Para la evaluación legal se consideró toda la documentación legal pertinente, y en la evaluación económica se consideró la comparación de precios respectivamente; encontrando que las empresas debían subsanar la siguiente información: a ETERNA, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de 1. Fichas de Costos de Concreto, ya que existían diferencias; a PRODECON, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de: 1. Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades de la Ley de Contratación del Estado; fotocopia de Tarjeta de identidad del representante legal de la empresa, RTN de la empresa y del Representante Legal y, 2. Subsanar las fichas respectivas de costos del concreto; a ICCA, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de: 1. Solvencia o, Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, de estar inscrito bajo el sistema de pagos a cuenta; escritura del poder del representante legal; 2. Declaración jurada de no estar comprendidos en las inhabilidades de la Ley de Contratación del Estado; fotocopia de tarjeta de identidad del representante legal, RTN de la empresa y del representante legal y, 3. Subsanar las fichas respectivas de costos del concreto; y a Constructora Williams y Molina, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de: 1. Constancia INFOP, 2. Declaración Jurada de no estar comprendidos en las inhabilidades de la Ley de Contratación del Estado; fotocopia de tarjeta de identidad del representante legal, RTN de la empresa y del representante legal y, 3. Subsanar las fichas respectivas de costos del concreto. Todo lo anterior se encuentra establecido en la sección VIII Criterios de Evaluación

del pliego de condiciones; documentación que fuera presentada en tiempo y forma por las referidas sociedades mercantiles a excepción de la empresa Constructora William y Molina, S.A. de C.V., quien por no haber subsanado está siendo descalificada para efectos de consideración de evaluación económica. En la comparación del precio ofertado por el suministro de los bienes, con el Presupuesto Estimado por la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo, que es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.14,980,000.00), se encontró que el valor de la oferta de ETERNA, S.A. de C.V. se encuentra en un 3.45% por debajo del valor presupuestado; la oferta de PRODECON, S.A. de C.V. supera en 17.53% el valor presupuestado; la oferta de ICCA, S.A. de C.V. se encuentra en 10.13% por debajo del valor presupuestado. Toda la documentación relativa a esta evaluación se encuentra en los correspondientes cuadros adjuntos a la presente acta; (ver cuadros adjuntos). **CONCLUSIONES:** El pliego de condiciones establece; “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que la oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad”. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **Industria Concretera Centro Americana, S.A. de C.V. (ICCA, S.A. de C.V.)**, cumple con todos los requisitos y es por el menor precio. Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación MSPS/SOPU-02/2014 para El Suministro de Concreto Hidráulico**, a la sociedad mercantil **Industria Concretera Centro Americana, S.A. de C.V. (ICCA, S.A. de C.V.)**, considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su monto es el más bajo, consistente en la cantidad de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.13,461,700.98)** y, **SEGUNDO:** solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del mismo. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la

presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez de la mañana.- Firmas.- Arq. Guillermo Milla French.- Regidor Municipal.- Abog. Marnie Menardi Marconi.- Procuradora General Municipal.- Lic. Adalberto Valenzuela.- Rep. Auditoria Municipal (Observador).- Ing. Marlon Díaz.- Rep. Superintendencia Obras Públicas y Urbanismo.- PhD. Claudio Arturo Rojas Santos.- Superintendencia Económico Administrativa.- Lic. Wilfredo Benito Zelaya.- Comisionado Municipal de Transparencia.- Ing. Lourdes Díaz.- Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).- Abog. Doris Amalia Díaz.- Secretaria Municipal.- **SEGUNDO:** Adjudicar el proceso de Licitación **MSPS/SOPU-03/2014** para el Suministro de Agregados y Materiales Asfálticos para la Rehabilitación de la Red Vial del Municipio de San Pedro Sula, a la sociedad mercantil Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), por la cantidad de **Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta Lempiras (L.14,547,750.00)** considerando que es la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula; de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación nombrada para tales efectos y que literalmente dice: ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA.- MSPS/SOPU-03/2014.- “SUMINISTRO DE AGREGADOS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo las nueve con treinta minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA MSPS/SOPU-03/2014 SUMINISTRO DE AGREGADOS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”, integrada por: Arq. Guillermo Milla French / Regidor Municipal Comisionado de Urbanismo y Obras Públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi / Procuradora General Municipal; Ing. Marlon Díaz / Representante

de Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo; Dr. Claudio Arturo Rojas Santos / Superintendencia Económico-Administrativa; Lic. Adalberto Valenzuela López / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Abog. Doris Amalia Díaz / Secretaria Municipal; Lic. Wilfredo Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Lourdes Díaz / Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Con fecha 27 y 28 de Octubre del año 2014 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las empresas constituidas y dedicadas a la fabricación y comercialización de Mezcla Asfáltica y sus Derivados, legalmente autorizadas para operar en Honduras, para que presentarán ofertas a más tardar el día viernes catorce (14) de Noviembre de 2014 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: Ferretería y Comercio, S.A. de C.V. (FEYCO, S.A. de C.V.); Empresa de Construcción y Transporte Eterna S.A. de C.V. (ETERNA, S.A. de C.V.); Ingenieria de Carreteras, S.A. (INCA, S.A.); y Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, con el que se despejaron inquietudes sobre algunos aspecto del proceso establecidos en el Pliego de Condiciones, documento que figura anexo a la presente acta. Con fecha viernes catorce (14) de Noviembre del año Dos Mil Catorce, a las diez de la mañana, la Comisión de Evaluación nombrada procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente, haciendo constar que la sociedad mercantil Ingeniería de Carreteras, S.A. (INCA, S.A.), se presentó con su oferta, diez y nueve minutos después de la hora establecida para la recepción de las ofertas, acto que fue consignado en el acta de recepción y apertura, y basados en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le

devolvió los sobres contentivos de la oferta sin abrir al finalizar dicho acto. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.14,547,750.00), y Empresa de Construcción y Transporte Eterna, S.A. de C.V. (ETERNA, S.A. de C.V.) ofertó por un monto de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15,198,178.67), cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

- B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta y, la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, Y ECONÓMICA: Para la evaluación legal se consideró toda la documentación legal pertinente, y en la evaluación económica se consideró la comparación de precios respectivamente; encontrando que las empresas debían subsanar la siguiente información: a PRODECON, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de: 1. Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades de la Ley de Contratación del Estado; a ETERNA, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de 1. Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades de la Ley de Contratación del Estado y, 2. Presentar constancias de Líneas de Crédito comerciales originales y en caso de ser fotocopias autenticadas por un notario. Todo lo anterior se encuentra establecido en la sección VIII Criterios de Evaluación del pliego de condiciones; documentación que fuera presentada en tiempo y forma por las referidas sociedades mercantiles. En la comparación del precio ofertado por el suministro de los bienes, con el Presupuesto Estimado por la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo, que es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.14,996,800.00), se encontró que el valor de la oferta de PRODECON, S.A. de C.V. se encuentra en 2.99% por debajo del valor presupuestado; la oferta de ETERNA, S.A. de C.V. supera en un 1.34% el

valor presupuestado. Toda la documentación relativa a esta evaluación se encuentra en los correspondientes cuadros adjuntos a la presente acta; (ver cuadros adjuntos). CONCLUSIONES: El pliego de condiciones establece; “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que la oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad”. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), cumple con todos los requisitos y es por el menor precio. Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación MSPS/SOPU-03/2014 para El SUMINISTRO DE AGREGADOS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, a la sociedad mercantil Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su monto es el más bajo, consistente en la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.14,547,750.00) y, SEGUNDO: solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total del mismo. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y treinta de la mañana.- Firmas Arq. Guillermo Milla French.- Regidor Municipal.- Abog. Marnie Menardi Marconi.- Procuradora General Municipal.- Lic. Adalberto Valenzuela.- Rep. Auditoria Municipal (Observador).- Ing. Marlon Díaz.- Rep. Superintendencia Obras Públicas y Urbanismo.- PhD. Claudio Arturo Rojas Santos.- Superintendencia Económico Administrativa.- Lic. Wilfredo Benito Zelaya.- Comisionado Municipal de Transparencia.- Ing. Lourdes Díaz.- Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).- Abog. Doris Amalia Díaz.- Secretaria Municipal.- **TERCERO**: Adjudicar el proceso de Licitación

MSPS/SOPU-04/2014 Habilitación de Tercer Carril en la Intersección de Primer Anillo de Circunvalación entre 3 y 6 Avenida N.O., a la sociedad mercantil Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.), por la cantidad de Cuatro Millones Setecientos Treinta Mil Veinte Lempiras Con Setenta Y Un Centavo (L.4,730,020.71), considerando que es la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula; todo de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto y que literalmente dice: ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA.- MSPS/SOPU-04/2014.- “HABILITACIÓN DE TERCER CARRIL EN LA INTERSECCIÓN DE PRIMER ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN ENTRE 3 Y 6 AVENIDA N.O.”.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo las diez con quince minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA MSPS/SOPU-04/2014 HABILITACIÓN DE TERCER CARRIL EN LA INTERSECCIÓN DE PRIMER ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN ENTRE 3 Y 6 AVENIDA N.O.”, integrada por: Arq. Guillermo Milla French/Regidor Municipal Comisionado de Urbanismo y Obras Públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi/Procuradora General Municipal; Ing. Marlon Díaz / Representante de Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo; Dr. Claudio Arturo Rojas Santos/Superintendencia Económico-Administrativa; Lic. Adalberto Valenzuela López/Auditor Municipal (en calidad de Observador); Abog. Doris Amalia Díaz/Secretaria Municipal; Lic. Wilfredo Benito Zelaya/Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Lourdes Díaz/Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Con fecha 14 de Octubre del año 2014 se procedió a su publicación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación nacional y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros

Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "E" del Área de Trabajo PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes tres (3) de Noviembre de 2014 a las 3:00 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.); Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.); Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. (SERMACO, S.A. de C.V.); Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SEDECO, S. de R.L. de C.V.); SERPIC, S. de R.L. de C.V.; Desarrollos de Ingeniería y Servicios Técnicos, S. de R.L. de C.V. (DISETEC, S. de R.L. de C.V.) Empresa de Construcción y Transporte ETERNA, S.A. de C.V. (ETERNA, S.A. de C.V.); Constructora William y Molina, S.A. de C.V. (William y Molina, S.A. de C.V.) y, Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.. Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, Adendum No.1 y Adendum No2, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspecto del proceso y, se modificó el Formulario No.9 Cuadro formato de Oferta, se modificó la fecha de presentación de las ofertas establecida en el Pliego de Condiciones, fijándola para el día viernes siete (7) de noviembre de 2014 siempre a las 3:00 p.m. y, se modificó el numeral 1.1 inciso b) Garantía de Anticipo de la Sección IV de las Condiciones Generales del Contrato, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha viernes siete (7) de Noviembre del año Dos Mil Catorce, a las tres de la tarde, la Comisión de Evaluación nombrada procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., ofertó por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,403,000.54), Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA

MIL VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.4,730,020.71), SERPIC, S. de R.L. de C.V., ofertó por un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.6,512,978.12), y Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.5,554,844.12), cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones. Se hace constar que la sociedad mercantil Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SEDECO, S. de R.L. de C.V.), presentó su oferta cuatro minutos después de la hora establecida para su recepción, lo que fue consignado en acta; y basados en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le devolvió sin abrir al finalizar el acto. - B. ANÁLISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo. Se solicitó subsanación así: a Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.: se le solicitó 1. Enumerar el Presupuesto de Obra de acuerdo a los Ítems descritos en el formulario base y cuadrar con el valor del formulario No.2; presentar cotizaciones de los precios de materiales, maquinaria y equipo utilizados en el cálculo del presupuesto del proyecto, debidamente firmado y sellado por los proveedores dentro del periodo de licitación y, presentar dosificación y desglose del concreto a 3,000 PSI y concreto a 4,000 PSI a ser utilizados; a CONDELTA, S.A. de C.V.: se solicitó subsanación así: 1. Enumerar en el Presupuesto de Obra de acuerdo a la numeración detallada en la Sección IX Formularios Tipo, Dosificación y desglose, del concreto 3,000 PSI y Concreto

4,000 PSI, a ser utilizados, Flujo de Efectivo, de acuerdo a los Estados Financieros presentados, Original y/o auténticas de las Líneas de Crédito Financieras y Comerciales, Presentar especificaciones Técnicas solicitadas de acuerdo al pliego de Condiciones y Adendas en TOMO II, Carnet de proveedor de la Municipalidad de San Pedro Sula, Solvencia DEI del Representante legal de la Empresa y, Acreditar la propiedad o arrendamiento del equipo mayor propuesto a ser utilizado en el proyecto; a SERPIC, S. de R.L. de C.V. se le solicito subsanación de: 1. Dosificación y desglose, del concreto 3,000 PSI y Concreto 4,000 PSI, a ser utilizados, Constatar la representación en el domicilio de San Pedro Sula, para efectos de agilizar las notificaciones del proceso, Copia de Escritura de Poder del Representante Legal de la Empresa, Inscripción del Colegio Profesional correspondiente del Residente propuesto para el proyecto, Original y/o autentica de la constancia de colegiación del Perito Mercantil y Contador Público que elaboro los Estados Financieros, Originales y/o autentica de las constancias de Crédito Financieras y Comerciales, Presentar planos impresos de TOMO II en el tamaño solicitado en el pliego de condiciones (Tamaño 11x17" también conocido como doble carta), Actualizar constancia de INFOP, Solvencia DEI del Representante Legal de la Empresa, Carnet de Proveedor de la Municipalidad de San Pedro Sula y, a PRODECON, S.A. de C.V. se le solicitó subsanación de: 1. Dosificación y desglose, del concreto 3,000 PSI y Concreto 4,000 PSI, a ser utilizados, Flujo de Efectivo de acorde a los Estados Financieros presentados y, RTN numérico de la empresa y del representante legal. Todo lo anterior se encuentra establecido en la sección VIII Criterios de Evaluación del pliego de condiciones; las solicitudes de subsanación fueron atendidas y presentadas en tiempo y forma excepto por SERPIC, S. de R.L. quien al no hacerlo fue descalificada. A continuación se procedió a la calificación de toda la documentación, obteniéndose la calificación siguiente: Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V. Disponibilidad de Equipo: Cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas solicitadas (48%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VII del pliego de condiciones (25%); Plan de Trabajo y Cronograma de Desembolso: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VII del pliego de

condiciones (5%); Experiencia del Residente: (19%); para un total de Noventa y Siete por ciento (97%), CONDELTA, S.A. de C.V. Disponibilidad de Equipo: Cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas solicitadas (48%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (25%); Plan de Trabajo y Cronograma de Desembolso: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (5%); Experiencia del Residente: (13%); para un total de Noventa y Tres por ciento (93%) y, PRODECON, S.A. de C.V. Disponibilidad de Equipo: Cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas solicitadas (50%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (25%); Plan de Trabajo y Cronograma de Desembolso: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (5%); Experiencia del Residente: (20%); para un total de Cien por ciento (100%); con estos valores las empresas participantes cumplen el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica que permita evaluar su oferta económica. En la comparación del precio ofertado por el suministro de los bienes, con el Presupuesto Asignado, que es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.4,991,200.72), se encontró que el valor de la oferta de Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., se encuentra en 8.25% por arriba del valor presupuestado; la oferta de CONDELTA, S.A. de C.V., se encuentra en 5.23% por debajo del valor presupuestado y, la oferta de PRODECON, S.A. de C.V., se encuentra en 11.29% por arriba del valor presupuestado. Toda la documentación relativa a esta evaluación se encuentra en los correspondientes cuadros adjuntos a la presente acta; (ver cuadros adjuntos).

CONCLUSIONES: El pliego de condiciones establece; “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante obtenga una calificación arriba del 70% en la parte técnica, ya que si no se cumple esta condición el oferente queda descalificado aunque éste hubiera presentado la oferta más baja y, 2. La oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad”. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por CONSTRUCTORA CONTINENTAL

DELTA, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.), cumple con todos los requisitos y es por el menor precio. Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación MSPS/SOPU-04/2014 HABILITACIÓN DE TERCER CARRIL EN LA INTERSECCIÓN DE PRIMER ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN ENTRE 3 Y 6 AVENIDA N.O., a la sociedad mercantil CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.), considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su monto es el más bajo, consistente en la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVO (L.4,730,020.71) y, SEGUNDO: solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total del mismo. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las doce del mediodía.- Firmas, Arq. Guillermo Milla French Regidor Municipal Abog. Marnie Menardi Marconi Procuradora General Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Rep. Auditoria Municipal (Observador), Ing. Marlon Díaz Rep. Superintendencia Obras Públicas y Urbanismo, PhD. Claudio Arturo Rojas Santos Superintendencia Económico Administrativa, Lic. Wilfredo Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia, Ing. Lourdes Díaz Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Abog. Doris Amalia Díaz Secretaria Municipal.- **CUARTO:** Adjudicar el proceso de Licitación **MSPS/SOPU-05/2014 Construcción Distrito Municipal de Salud Las Palmas**, a la sociedad mercantil Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., por la cantidad de **Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L.4,380,459.59)** por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula; todo de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto y que literalmente dice: ACTA DE

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA.- MSPS/SOPU-05/2014.- **“CONSTRUCCIÓN DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD LAS PALMAS”**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA MSPS/SOPU-05/2014 CONSTRUCCIÓN DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD LAS PALMAS”, integrada por: Arq. Guillermo Milla French / Regidor Municipal Comisionado de Urbanismo y Obras Públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi / Procuradora General Municipal; Ing. Marlon Díaz / Representante de Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo; Dr. Claudio Arturo Rojas Santos / Superintendencia Económico-Administrativa; Lic. Adalberto Valenzuela López / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Abog. Doris Amalia Díaz / Secretaria Municipal; Lic. Wilfredo Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Lourdes Díaz / Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 14 de Octubre del año 2014 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “A” del Área de Trabajo EDIFICIOS VARIOS, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes tres (3) de Noviembre de 2014 a las 11:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: Concretos y Agregados de Sula, S.A. de C.V. (CYASSA); Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.); Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SEDECO, S. de R.L. de C.V.); SERPIC, S. de R.L. de C.V.; Desarrollos de Ingeniería y

Servicios Técnicos, S. de R.L. de C.V. (DISETEC, S. de R.L. de C.V.); Construcciones y Equipos del Atlántico, S. de R.L. (CONATLA, S. de R.L.); Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (DICONSET, S.A. de C.V.); Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO, S. de R.L.) y, Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.. Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, Aclaración No.2 y Adendum No.1, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspecto del proceso y, se modificó la fecha de presentación de las ofertas establecida en el Pliego de Condiciones, fijándola para el día viernes siete (7) de noviembre de 2014 siempre a las 11:00 a.m. y, se modificó el Formulario No.9 Cuadro formato de Oferta, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha viernes siete (7) de Noviembre del año Dos Mil Catorce, a las once de la mañana, la Comisión de Evaluación nombrada procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: Concretos y Agregados de Sula, S.A. de C.V. (CYASSA), ofertó por un monto de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.4,098,480.45)**, Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., ofertó por un monto de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,380,459.59)**, Construcciones y Equipos del Atlántico, S. de R.L. (CONATLA, S. de R.L.), ofertó por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.3,746,888.00)** y SERPIC, S. de R.L. de C.V., ofertó por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,315,722.57)**, cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones. Cabe hacer

mención que la empresa Construcciones y Equipos del Atlántico, S. de R.L. (CONATLA, S. de R.L.), presento irregularmente la garantía de mantenimiento de oferta en el sentido que la misma hacía alusión a la entidad mercantil Construcciones y Equipos del Atlántico cuando su denominación legal es Construcciones y Equipos del Atlántico, S. de R.L.- Tomando en consideración que la Garantía es un documento no subsanable, dicha empresa fue descalificada. **-B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar la siguiente información solicitada: a CYASSA, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de copia Legible y completa del Instrumento No.158 autorizado por el Abog. Ricardo E. Mena Pineda, de la Escritura de Reforma Social; Presentar copia Legible Instrumento No.24 Autorizado por el Abog. Saúl Muñoz Orellana, del poder General de administración; presentar Declaración Jurada del representante legal y de la empresa, de no estar comprendidos en las circunstancias comprendidas por los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; presentar Flujo de Efectivo de los Estados Financieros; presentar cotizaciones de materiales debidamente selladas y firmadas por los proveedores; presentar listado de Mano de Obra, Materiales, Equipo, Maquinaria; y que las cotizaciones de materiales fueran debidamente selladas y firmadas por el proveedor; presentar Listado de equipo según lo establecido en formato No.5 de los pliegos de condiciones; presentar RTN numérico de la empresa y del representante legal; presentar Constancia de solvencia DEI tanto de la sociedad como de su representante legal; se le solicito efectuar aclaraciones relacionados a las fichas de costos; a Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V. se le solicito efectuar aclaraciones en folios 163, 164, 165, 169, 176, 186, 187, 191, 192, 193, 212, 213, 214, 215, y 254 y 259, relativo a fichas de costos y

a SERPIC, S. de R.L. de C.V. se le solicito subsanación relativa a la actualización de Solvencia Municipal y Solvencia INFOP; acreditar representación en el Municipio de San Pedro Sula; constancia de inscripción en el respectivo Colegio Profesional, del Ingeniero propuesto como residente del proyecto; presentar Cronograma de Desembolso de acuerdo a formulario No.11 detallado en el pliego de condiciones; presentar Flujo de Efectivo acorde a los Estados Financieros presentados; actualizar constancias de crédito tanto Financieras como comerciales y autenticar las mismas si se presentan en copias; presentar constancia de precalificación del sector con la Municipalidad de San Pedro Sula; presentar copia de los planos en el tamaño exigido en el pliego de condiciones; presentar RTN numérico de la empresa y del representante legal; se le solicito efectuar aclaraciones relacionados a las fichas de costos, de acuerdo a lo especificado en las adendas y aclaraciones respectivas. Todo lo anterior se encuentra establecido en la sección VIII Criterios de Evaluación del pliego de condiciones. Las subsanaciones requeridas únicamente fueron presentadas en su totalidad en tiempo y forma por la sociedad mercantil Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.; motivo por el cual los demás oferentes fueron descalificados. A continuación se procedió a la calificación de toda la documentación presentada, por Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., por ser la única oferente autorizada legalmente para continuar en el proceso, obteniéndose la calificación siguiente: Disponibilidad de Equipo: Cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas solicitadas (48%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VII del pliego de condiciones (25%); Plan de Trabajo y Cronograma de Desembolso: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VII del pliego de condiciones (5%); Experiencia del Residente: (13%); para un total de Noventa y Uno por ciento (91%). Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,380,459.59). En comparación con el presupuesto asignado, que es de CUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.4,400,000.00), se constató que la oferta de Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., se encuentra en un 0.44% por debajo de dicho presupuesto. Toda la documentación relativa a esta evaluación se encuentra en los correspondientes cuadros adjuntos a la presente acta y forman parte integral de la misma. **CONCLUSIONES:** El pliego de condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante obtenga una calificación arriba del 70% en la parte técnica, ya que si no se cumple esta condición el oferente queda descalificado aunque éste hubiera presentado la oferta más baja y, 2. La oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad”. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación MSPS/SOPU-05/2014 CONSTRUCCIÓN DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD LAS PALMAS**, a la sociedad mercantil **Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.**, considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,380,459.59)** y, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y treinta de la mañana. Firmas, Arq. Guillermo Milla French Regidor Municipal, Abog. Marnie Menardi Marconi Procuradora General Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Rep. Auditoria Municipal (Observador), Ing. Marlon Díaz Rep. Superintendencia Obras Públicas y Urbanismo, PhD. Claudio Arturo Rojas Santos Superintendencia Económico Administrativa, Lic. Wilfredo Benito Zelaya Comisionado Municipal de

Transparencia, Ing. Lourdes Díaz Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Abog. Doris Amalia Díaz Secretaria Municipal.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines”.

Punto No. 14, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto: Informes y la recepción del informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte, este es un informe de ingreso anual de todo el año 2014 y se somete a la Corporación para que se dé por recibido.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, en el tema de los informes yo quiero decir además de lo que debería ser normal conforme a ley, el año pasado hemos tenido bastantes dificultades, por el tema de los sistemas, nosotros esperamos que dentro de poco cuando esté listo el sistema y comencemos a subir la información a la página de Transparencia, a la página de la Municipalidad, ya esto pueda salir automático y podamos proporcionar esta información en menos tiempo.- Definitivamente tenemos que reconocer que por temas ajenos a nuestra voluntad, nos fue muy difícil pero esperamos que este año podamos mejorar y quiero aprovechar para explicar por qué.- Ya con el nuevo sistema eso va a ser mucho más rápido, mucho más transparente y nos va a servir para tomar decisiones en tiempo real ¿damos por recibido el informe? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte para el año 2014.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias abogada Doris Amalia; tiene la palabra el Abogado Héctor Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Sí señor Alcalde, como estamos en el tema de informes quiero aprovechar este espacio, en una sesión de corporación anterior en el año 2014 de forma voluntaria me comprometí a la limpieza de un boulevard, de un tramo de la 20 a la 27 calle sobre la

8 avenida y quiero decirle que esta campaña la tenemos en un 60% desarrollada ya; y tiene una orientación de comprometer a los ciudadanos a no tirar basura sobre los bulevares, a no ensuciar su área y a limpiar, y quiero invitar a la corporación para que en un día próximo nos haga una visita al boulevard, porque el boulevard lo tenemos debidamente rotulado anunciando los artículos del Plan de Arbitrios sobre las multas, previniendo a la gente para que no ensucie el boulevard y lo estamos haciendo con todo el corazón, la campaña se llama "Limpiando mi Barrio", ya la estamos desarrollando en Las Palmas y a la vez queremos desarrollarla en otros barrios, en los barrios más importantes cerca de los bulevares, para por lo menos cuidar el ornato de San Pedro Sula, invitamos a la Corporación para esto y para que nos acompañen para ver lo que estamos haciendo, 16 familias del barrio están trabajando, involucrándose, nos ayudan con los niños, con las carretas y todo, es bien bonito, quisiéramos imitar lo mejor de otras ciudades, y eso es lo que estamos haciendo con esta campaña "Limpiando mi Barrio"; quiero arrancarle el compromiso a usted y a los compañeros Corporativos porque queremos dejar una huella de la Corporación, ya que está pasando algo importante en el Barrio Las Palmas, ya que tenemos un parque que tiene bastante vegetación, tiene casi tres manzanas y media de terreno, hay un problema allí porque hay una edificación abandonada donde está el Instituto de la Propiedad antes y allí está causando problema gravísimo el consumo de droga por parte de los jóvenes; el compromiso va ser social, tenemos pláticas con los compañeros de Ecuador en cuanto a buscar un convenio de cooperación para que imitemos lo bonito y desarrollar un parque acuático, público, comunal con una administración de la comunidad en ese parque, para así dejar una huella grande para San Pedro Sula; allí no puede pasar gente por la noche y ya han habido cuestiones de delito cometidos allí, porque hay un supermercado que colabora con la venta de cervezas, hay un consumo de alcohol que se va a consumir al parque de noche, también hay proliferación de drogas; el Macro Distrito de Salud va a ser construido en el sector y sería complemento a la labor que queremos desarrollar, sería parte preventiva Señor Alcalde; yo me comprometo con usted a trabajar de la mano con el voluntariado que tenemos en los barrios más que todo pensando en San Pedro Sula y poder rescatar esta área, si iluminamos este parque, no solamente restablecerlo, sino para que la gente pueda hacer ejercicios allí, vamos a ganarnos el corazón de todo San Pedro Sula como Corporación Municipal, los invito a que nos involucremos todos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: Perfecto, si yo creo que hay una bonita experiencia con el parque infantil y como la empresa privada se ha involucrado y como hay más empresas que quieren participar, yo le sugiero que coordine directamente de inmediato con el Doctor Melvin Ferraro, para que la Unidad de Parques y Bulevares haga su intervención y también con el Ingeniero Osman Zavala para revisar el tema con la edificación abandonada.- Hemos estado en contacto con Ecuador para ver varios temas, porque una de las recomendaciones realmente es una campaña pública, masiva, hablando acerca del tema, incorporar bolsas de basura para los vehículos, es una estrategia, hemos hablado con varias compañías y están en la disposición cada quien con su marca puedan estar fortaleciendo una campaña de educación por la limpieza de San Pedro Sula, sino sólo nosotros, sería imposible, quiero felicitarlo por esa gran iniciativa.- Nos han informado inclusive que la gente se cruza con tráfico de tres carriles, haciendo hasta cinco viajes para poner la basura en la mediana, eso no se mira en ninguna otra parte del mundo, si el tren de aseo pasa, sacan la basura el día siguiente, por la tarde, o en la noche, no hay una conciencia, es parte de una actitud y educación también, porque la gente piensa que es lo normal, según la gente su forma de pensar es lo que tiene que hacer, y no es así, y se ha promovido de varias formas, por eso es que tenemos que tener una campaña masiva; nos decía la gente de Guayaquil realmente es fuerte, pero lo podemos hacer en cooperación con la empresa privada.- Felicitaciones, es una gran iniciativa en diferentes lugares creo que también la gente se está moviendo un poco, la ciudad se mira más limpia por momentos y la verdad que eso debería de ser permanente, se hace un gran esfuerzo con la gente de Parques y Bulevares, la gente de Barrido, de Desechos Sólidos.- Muchas gracias.- Señora Secretaria tiene la palabra.-

La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe presentado por la gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Ingresos del año 2014 de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda Señora Secretaría, por favor.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura al siguiente dictamen: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 84-2014.- CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V. (COPEMSA).- SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE OPERACION PARA ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y TIENDA DE CONVENIENCIA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 84-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Renovación de Permiso de Operación para Estación de Servicio de Combustibles presentado por la empresa Corporación Petrolera Montecristo, S.A. de C.V.; todo de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 84-2014.- CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V. (COPEMSA).- SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE OPERACION PARA ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y TIENDA DE CONVENIENCIA.- Vista la solicitud presentada por el abogado Santos Roberto Peña Enamorado, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V. (COPEMSA), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad Renovación Permiso de Operación para una estación de servicio de Combustible y Tienda de Conveniencia, ubicada en la 7 calle, 7 avenida S.O. registrado con clave catastral No. 2-18-1/052-000.- Esta COMISION es de la Opinión siguiente: Según los informes de las oficinas de Dirección de Urbanismo

(folio 27), División Municipal Ambiental (folio 32), Cuerpo de Bomberos (folio 34), Dirección Municipal de Ingresos (folio 37), y Procuraduría General Municipal (folio 39), esta **COMISION** es de la siguiente opinión: La Dirección de Urbanismo en fecha 27 de agosto del 2014, (folio 27); el 8 de abril del 2011 en dictamen relativo al presente expediente se estableció que la Estación Texaco David fue propiedad de **CHEVRON CARIBBEAN INC.**, y que los permisos de Operación de Negocios se emitían a nombre de esta última hasta el año dos mil ocho.- Sin embargo, el 22 de Mayo de 2011 la estación fue vendida al solicitante, y desde esa fecha le han denegado la renovación de dichos permisos de operación.- En dicho dictamen se establecía además, que de acuerdo a la inspección realizada, no se habían ejecutado trabajos de construcción que hayan afectado o modificado la estación tal como había estado funcionando, y que únicamente se efectuó un cambio de propietario.- **POR LO TANTO: Es PROCEDENTE**, que esta Municipalidad emita a favor de los nuevos propietarios de los negocios que operan en inmueble con clave catastral No. **2-18-1/052-000**, el respectivo permiso de Operación de Negocios, que deberá contar con la documentación de soporte que señala el Plan de Arbitrios para tal efecto.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.**- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos Municipales y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines”.

Punto No. 16, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA 12 de Noviembre del 2014.- PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 112-2014.- PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.-SOLICITUD DE NOTA DE CREDITO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba?.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ

VALLADARES: queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía Y Finanzas en el Expediente 112-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de Nota de Crédito presentada por la empresa Publimovil de Honduras, S.A. de C.V.; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 12 de Noviembre del 2014.- PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 112-2014.- PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.-SOLICITUD DE NOTA DE CREDITO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Santos Roberto Peña Enamorado, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; actuando en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada **PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad se le extienda Nota de Crédito generada por el pago de tasas de permiso de renovación de rótulos y vallas publicitarias por un valor Lps. **782,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** del período correspondiente al año 2011, crédito solicitado para ser aplicado al pago de las tasas de permiso de renovación de rótulos y vallas publicitarias para los períodos 2013 y 2014.- Dicha solicitud la motivan en la Anulación Parcial que efectuó la Gobernación Departamental de Cortes al referido Plan de Arbitrios, específicamente los artículos 143,144, 145, 146,147, 148, 149,150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 que eran los relacionados con las tasas antes enunciadas.- Analizando lo resuelto por la Gobernación Departamental, concluimos que sus disposiciones anulatorias son de aplicación general; mismas que al no haber sido objeto de apelación en su memento legal oportuno por parte de esta Municipalidad; adquirieron el carácter de firmes y consentidas; en consecuencia es criterio de la Procuraduría Municipal, fundamentados en el artículo 123 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo relacionado con los artículos 321, 323 y 324 de la Constitución de la Republica, que lo solicitado por **PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, es procedente, debiéndose al efecto verificar por parte de la oficina de Control de Ingresos el monto que afirma haber enterado esa Sociedad Mercantil en el 2011 y, su adeudo pendiente en

la actualidad.- Estando debidamente verificada y confirmada por las dependencias municipales competentes la erogación aludida por la empresa solicitante, (folios 76 y 86) así como también su solvencia en el pago de los tributos a que deviene obligada para con esta Municipalidad, esta **COMISION** es de la opinión porque **SE ACCEDA** a lo solicitado por **PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.**, debiéndose aplicar el crédito demandado al pago de impuestos, tasas y contribuciones que cause en un futuro la solicitante.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., ING. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 17, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA 28 de Noviembre de 2014.- PARA: Honorable Corporación Municipal.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 23-2412012.- CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.- SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE GASOLINERA A NOMBRE DE UN NUEVO PROPIETARIO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 23-2412012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de Permiso de Operación de Gasolinera Estación de Servicio Texaco Bella Vista a nombre de la empresa denominada Corporación La Cumbre, S.A. de C.V.; todo de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 28 de Noviembre de 2014.- PARA: Honorable Corporación Municipal.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 23-2412012.-***

CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.- SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE GASOLINERA A NOMBRE DE UN NUEVO PROPIETARIO.- Vista la solicitud presentada por el abogado Ramón Zúniga Ugarte, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la Empresa denominada **CORPORACION LA CUMBRE, S.A DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso de operación de Gasolineras a nombre de nuevo propietario cuya procedencia deberá aprobarse mediante acuerdo a proferir por este cuerpo edilicio.- Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: **CONSIDERANDO:** Que en virtud de haber revisado el expediente de mérito, habiendo cumplido con los requerimientos indicados por las dependencias municipales que emitieron los respectivos dictámenes, y estando debidamente acreditado que la gasolinera **ESTACION DE SERVICIO TEXACO BELLA VISTA**, ubicada en la primera calle, Avenida Circunvalación, Sector N.O., actualmente se encuentra en funcionamiento desde antes que entrara en vigencia la ordenanza que regula las gasolineras; asimismo la gasolinera **ESTACION DE SERVICIO TEXACO ESTRELLA**, ubicada en bulevar del sur, kilómetro 4, carretera salida a Chamelecón, sector La Puerta, las cuales fueron traspasadas a la Sociedad **CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.**, por lo tanto es procedente que se acceda a la solicitud de **Traspaso de Permiso de Operación de las Gasolineras** en referencia, bajo las disposiciones indicadas en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula, para los **Usos No Conformes**; haciendo la aclaración que el permiso **COMPETE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD DE VENTA DE GASOLINERAS Y COMBUSTIBLES**, debiendo tramitar aparte el permiso de Operación de la Tienda de Conveniencia.- **EN CONSECUENCIA:** Esta **COMISION DE URBANISMO**, en aplicación de los artículos 12, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; 43, 55 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula, **OPINA:** 1) Que se **APRUEBE el Traspaso del Permiso de Operación** de los establecimientos mercantiles denominado **ESTACION DE SERVICIO TEXACO BELLA VISTA**, ubicada en la 1ra. Calle, Avenida Circunvalación, Sector N.O. y **ESTACION**

DE SERVICIO TEXACO ESTRELLA, ubicada en bulevar del sur, kilómetro 4, carretera salida a Chamelecón, sector La Puerta, anteriormente propiedades de la Sociedad **CHEVRON CARIBBEAN INC.**, antes denominado **TEXACO CARIBBEAN INC.**, a la Sociedad denominada **CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.**, debiéndose tener a la Sociedad en mención como la propietaria de dichos negocios, debiendo operar dichas gasolineras con la modalidad de Usos No Conformes; siendo exclusivo para la actividad de venta y distribución de gasolinas y combustibles; 2) Que la Unidad de Control de Ingreso Municipal, proceda a hacer el cambio respectivo en el sistema para que se tenga como nueva propietaria de las referidas Gasolineras a la Sociedad **CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.**, 3) Que la Sociedad **CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.**, proceda a tramitar el Permiso de Operación de Negocios para la Tienda de Conveniencia.- 4) Debe cumplir con las exigencias establecidas en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula vigente como ser: a). El uso no conforme deberá adecuarse a los niveles de ruido y contaminación exigidos por la zona en la cual este ubicado; b). En las edificaciones no conformes no se admitirá ampliaciones o reformas, siendo permitida solamente la conservación esencial a la seguridad e higiene de la edificación, instalaciones de equipo; c). En caso de destrucción total o parcial el inmueble podrá reconstruirse bajo los criterios vigentes de la referida Ordenanza; d). La tolerancia de la no conformidad está condicionada a la liquidación de todos los débitos fiscales en retraso que incidan sobre el inmueble o actividad objeto de la tolerancia.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.* Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.**- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Ingresos Municipales y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 18, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA 4 de Diciembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 172-2014.- EQUIPOS, DESARROLLOS E INVERSIONES, S. DE R.L.- SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 172-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Declarar procedente el cambio de Uso de Suelo de Zona Industrial II a Zona Residencial Seis (Zr-Vi) solicitado por la Sociedad Mercantil denominado EQUIPOS, DESARROLLOS E INVERSIONES, S. de R.L; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 4 de Diciembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 172-2014.- EQUIPOS, DESARROLLOS E INVERSIONES, S. DE R.L.- SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Rosa Carolina Torres Salguero, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada **EQUIPOS, DESARROLLOS E INVERSIONES, S. de R.L.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad Cambio de Uso de Suelo de ZONA INDUSTRIAL II A ZONA RESIDENCIAL SEIS (ZR-VI), para el desarrollo de una Urbanización, la cual será desarrollada con lote típicos de 180 M² o sea 10X18; ubicado en el Cacao, Sector Chotepe.- Según el informe rendido a esta Comisión, por la Dirección de Urbanismo (folio 29), el terreno propiedad de los solicitantes se ubica en el Sector Sur-Este de esta ciudad de San Pedro Sula y se identifica con la clave catastral **0-24-0C/006-000**, está ubicado en una zona catalogada como **Zona Industrial Dos (ZI II) en el plano de Zonificación que forma parte de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización.**- El terreno cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 199 de la referida Ordenanza relativos a los cambios de los perímetros de zonas urbanas ya establecidas ya que el*

área a modificar es de 2.794 Hectáreas, mayor a la hectárea indicada en dicho artículo, y el 100% de los propietarios representan el 100% del área a modificar por la propuesta presentada.- De acuerdo al plano adjunto, el terreno al cual se le pretende cambiar La zonificación colindaría con La Zona Residencial Seis (ZR VI) ubicada al Este de la misma, por lo cual es congruente con lo solicitado.- De acuerdo al Plano de Zonificación, al Sur del terreno objeto de trámite de cambio de zonificación, existe una Zona Residencial Seis (ZR VI), quedando entre ambos, dos lotes cuyo tamaño no permiten desarrollar usos de suelos compatibles. De esos lotes los propietarios han investigado la posibilidad de cambiarles la zonificación de Zona Industrial Dos (ZI II) a Zona Residencial Seis (ZR VI), pero por el área no cumplen con lo establecido en el Artículo 199 antes referido, por lo que su zonificación también será objeto de modificación.- Como el terreno no se ubica en Zona de Protección Natural, consideramos que el expediente no debe ser turnado a la División Municipal Ambiental (DIMA) ya que no hay aspectos ambientales que considerar.- Según los informes de las oficinas de Dirección de Urbanismo, tal como obra en los folios 27, 29 y 30 del presente expediente, la División Municipal Ambiental (folio 31), esta **COMISION** es de la opinión porque se **APRUEBE** el cambio de Uso de Suelo solicitado por la Sociedad Mercantil denominado **EQUIPOS, DESARROLLOS E INVERSIONES, S. de R.L.**, en vista de que se cumplen todos los requisitos estipulados en el Artículo 199 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, y no altera urbanísticamente la zona donde está ubicada.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal Superintendencia Económica Administrativa, Dirección de Ingresos Municipales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA 11

DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 446-2172008.- JULIA AZUCENA MADRID PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, BARRIO LAS PALMAS.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 446-2172008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Palmas, e identificado con el No. catastral 0-024-0B/014-000 a la señora Julia Azucena Madrid Pineda, por un valor de Cuarenta Mil Novecientos Noventa Y Cinco Con 30/100 (L. 40,995.30); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 446-2172008.- JULIA AZUCENA MADRID PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, BARRIO LAS PALMAS.- Vista la solicitud presentada por la señora Julia Azucena Madrid Pineda, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Palmas, e identificado con el No. catastral 0-024-0B/014-000.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo, de fecha 16 de Noviembre del 2007, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas: Norte: 19.90, Sur: 19.75, Este: 13.91, Oeste: 15.69.- Conformando un área total de $292.82 \text{ M}^2 = 419.98 \text{ V}^2$ haciendo un valor total de tierras de Lps. **163,981.19 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 19/100).**- Esta COMISION en base al informe recibido de**

la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a la señora **JULIA AZUCENA MADRID PINEDA**, por un valor de **Lps. 40,995.30 (CUARENTA MIL, NOVECIENTOS NOVENTA CINCO LEMPIRAS CON 30/100)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, el mismo se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"**, inscrito su dominio pleno bajo el **No. 33 del Torno 1647** del Instituto de la Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Superintendencia Económica Administrativa, Dirección de Ingresos Municipales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. 865-1792009.- MIGUEL ANGEL JOVEL MEJIA.- SAN JORGE DE SULA.../Punto No. 00, Acta No. 29 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 865-1792009.- La Corporación Municipal

por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno del inmueble ubicado en la Colonia San Jorge de Sula, e identificado con el No. Catastral SE023-001036 presentada por el señor Miguel Ángel Jovel Mejía; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. 865-1792009.- MIGUEL ANGEL JOVEL MEJIA.- SAN JORGE DE SULA.-** Vista la solicitud presentada por el señor **MIGUEL ANGEL JOVEL MEJIA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia San Jorge de Sula, e identificado con el No. Catastral **SE023-001036.-** Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 14) de fecha 20 de Octubre del 2009; el referido terreno, se encuentra registrado como contribuyente a nombre del solicitante con la clave catastral **SE023-001036**, cabe señalar que según inspección de campo realizada por el valuador Edgardo Turcios, se constató que el solicitante no habita la propiedad.- Al respecto el Artículo No. 70 de la Ley de Municipalidades establece entre otros aspectos lo siguiente: "En el caso de los bienes inmuebles ejidales, y aquellos otros de dominio de la Municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la Municipalidad, a solicitud de estos, otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, a un precio no inferior al diez (10%) por ciento del último valor catastral, o en su defecto, del valor real del inmueble, excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor.- En base a lo anterior, esta **COMISION** es de la opinión porque se **DENIEGUE** la venta del inmueble relacionado al señor **MIGUEL ANGEL JOVEL MEJIA**, en virtud de que el peticionario no está en posesión del mismo, requisito que señala la Ley para que proceda a la venta de un inmueble de dominio Municipal.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA**

M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.91-2014.- DANIEL ORLANDO NEAL SEVILLA.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 91-2014, reclamo administrativo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Queda claro que es sin intereses.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Sí, sin intereses.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Daniel Orlando Neal Sevilla, autorizando el pago de Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Cuarenta y Un Mil Lempiras con Setenta Centavos (L. 358,941.70) en concepto de pago por Contrato de "Construcción de Obra de Adoquinamiento de la Calle Principal de la Colonia Lempira No. 2 de Chamelecón, desde la carretera Panamericana 300 Mts. del Bulevar del Sur, Primera Calle hasta el Billar de German Ordoñez"; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.91-2014.- DANIEL ORLANDO NEAL SEVILLA.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Iván Edgardo López Gale, accionando en su condición de Apoderado Judicial del señor **DANIEL ORLANDO NEAL SEVILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Contratista, y de este

vecindario; por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO**, para el pago de la suma de **Lps. 544,622.00**, más intereses moratorios que es en deberle esta Municipalidad según Reserva Presupuestaria **No. 59107 (Estimación Única)**, adeudados por un Contrato de "Construcción de Obra de Adoquinamiento de la Calle Principal de la Colonia Lempira No. 2 de Chamelecón, desde la carretera Panamericana 300 Mts. del Bulevar del Sur, Primera Calle hasta el Billar de German Ordoñez" suscrito el 11 de junio del año 2009, con fecha de inicio el 12 de junio del año 2009 y finalización de la obra el 14 de julio del año 2009.- Según el Informe de la Oficina de Tesorería Municipal, (folio 16), el pago del presente Reclamo se desglosa de la siguiente manera:

R/P 59107 (Estimación Única).

Monto del Contrato	L. 544,622.00
Menos 5% Calidad de la Obra	L. 27,231.10
*Menos 12.5% S/ Art.50	L. 8,424.20
Menos Papelería	L. 25.00
Menos Abono 09/Mar/2010.	L. 150,000.00
Saldo Pendiente de Pago (Folio 16).....	L. 358,941.70

Cabe mencionar que en la reserva presupuestaria se encuentra calculada la retención del 12.5%, según el artículo 50, en base a la utilidad y no al monto del contrato.- En consecuencia esta **COMISION** es de la opinión porque **SE PROCEDA** al pago del saldo mencionado anteriormente al señor **DANIEL ORLANDO NEAL SEVILLA**, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL, CON 70/100 (L. 358,941.70)**, en virtud de haber ejecutado la obra en mención conforme a los requerimientos municipales y estar el gasto registrado en la Tesorería Municipal como pendiente de pago.- Previo a cancelar lo adeudado que el señor **Daniel Orlando Neal Sevilla**, presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., ING. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal,

Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 2 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. N0.90-2014.- REYES SANTIAGO IRIAS SUAZO.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 90-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Reyes Santiago Irias Suazo, autorizando el pago de Quinientos Nueve Mil, Ciento Noventa y Nueve Lempiras con veintiún Centavos (L.509,199.21) en concepto de pago por Contrato de adoquinamiento de la entrada principal de la Colonia Lempira No. 1; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 2 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. N0.90-2014.- REYES SANTIAGO IRIAS SUAZO.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por el abogado Iván Edgardo López Gale, accionando en su condición de Apoderada Judicial del señor REYES SANTIAGO IRIAS SUAZO, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad RECLAMO ADMINISTRATIVO, para el pago de la suma de Lps. 544,622.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS EXACTOS) que es en deberle esta Municipalidad según Reserva Presupuestaria No. 59106, adeudados por un Contrato de adoquinamiento de la entrada principal de la Colonia Lempira No. 1.- Según informe remitido por la Tesorería Municipal que obra a folio 14 del expediente en mención, lo adeudado al peticionario es QUINIENTOS

NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 509,199.21) gasto que lo respalda la reserva presupuestaria antes indicada.- En Consecuencia esta **COMISION** Opina: Que procede el pago a favor del señor **REYES SANTIAGO IRIAS SUAZO**, por un monto de **QUINIENTOS NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS, CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 509,199.21)**, en virtud de haber ejecutado la obra en mención conforme a los requerimientos municipales y por encontrarse el gasto como pendiente de pago en la oficina de Tesorería Municipal.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., ING. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 23, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA:19 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 80-2014.- ROLDAN ALBERTO SANABRIA.- RECLAMO ADMISTRATIVO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 80-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Roldan Alberto Sanabria, autorizando el pago de Ciento Sesenta y Tres Mil, Ochocientos Lempiras Exactos (L.163,800.00) en concepto de fabricación y elaboración de cuarenta y cinco (45) basureros, elaborados con fibra de vidrio, tipo media luna para pared, pintados en color verde, amarillo y*

blanco; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA:19 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 80-2014.- ROLDAN ALBERTO SANABRIA.- RECLAMO ADMISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por abogado Carlos Luciano Pineda Durant, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de representante legal del señor **ROLDAN ALBERTO SANABRIA**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para el pago de Lps. 163,800.00, por concepto de fabricación y elaboración de cuarenta y cinco (45) basureros, elaborados con fibra de vidrio, tipo media luna para pared, pintados en color verde, amarillo y blanco; en dicho contrato se dejó establecido que el mismo tendría como base desarrollar un proyecto educativo en el Distrito de Negocios conocido como “BASUREROS EDUCATIVOS”.- Esta **COMISION** es de la Opinión siguiente: Según oficio No. 550/2014, MSPS-TES, (folio 62) de fecha 14 de noviembre de 2014; recibido de la Oficina de Tesorería Municipal; y Memorando de fecha 20/10/14 que obra a folio No. 53 recibido de la Oficina de Procuraduría General Municipal, y existiendo en la Oficina de Tesorería Municipal documentación que acredita en forma fehaciente la contratación del referido suministro y recepción por parte de esta Institución (folio 62); fotocopia de la cual obra en el presente expediente; somos de opinión que **ES PROCEDENTE** lo reclamado por el señor **ROLDAN ALBERTO SANABRIAANABRIA**, en consecuencia debe pagársele la cantidad de **Lps. 163,800.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. LUIS LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de

Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 73-1322004.- LEON DE JESUS LANZA GUILLEN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL. SAN CRISTOBAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 73-1322004.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno del inmueble ubicado en la Colonia San Cristóbal, e identificado con el numero catastral 0-32-0/176-002 presentada por el señor Leon De Jesús Lanza Guillen; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 73-1322004.- LEON DE JESUS LANZA GUILLEN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL. SAN CRISTOBAL.- Vista la solicitud presentada por el señor LEON DE JESUS LANZA GUILLEN, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia San Cristóbal, sector Sureste de esta ciudad.- Esta COMISION es de la siguiente opinión: Según registro de la base de datos catastrales, el área de terreno solicitado, se identifica con el numero catastral 0-32-0/176-002, registrado a nombre de Franklin Antonio Lanza Nolasco y Jorge Alberto Lanza Nolasco, según escritura pública inscrita en el Registro bajo el asiento No. 37, Tomo 6557, de fecha 28 de octubre del año 2009.- Cabe señalar que según inspección de campo se pudo constatar que como mejoras, existe una vivienda con paredes de bloque de concreto, techo lamina de zinc, habitada por sus dos hijos, por lo tanto esta COMISION, es de la opinión porque se DENIEGUE lo solicitado por el señor LEON DE JESUS LANZA GUILLEN.- Por lo anteriormente

expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativa.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 41 (29/01/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO.39-122012.- SILVIA MARIA DE FATIMA ESCOBAR GRAJALES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA VALLE AZUL.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 39-122012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Valle Azul e identificado con el numero catastral NO-033-003-028 presentada por la señora Silvia María De Fátima Escobar Grajales; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO.39-122012.- SILVIA MARIA DE FATIMA ESCOBAR GRAJALES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA VALLE AZUL.- Vista la solicitud presentada por la señora SILVIA MARIA DE FATIMA ESCOBAR GRAJALES, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Valle Azul, sector Nor-Oeste de esta ciudad e identificado con el No. NO-033-003-028. Esta COMISION es de la siguiente opinión: Según Registro de la base de datos de la Unidad de Catastro Municipal, el área de terreno solicitada, forma parte de otro de mayor cabida que se identifica con*

el No. Catastral NO-033-003-028, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, el cual fue entregado como área verde (15%) por parte de la Lotificadora de la Colonia Valle Azul, considerándose lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- Por lo anteriormente expuesto, esta **COMISION**, es de la opinión porque se **DENIEGUE**, lo solicitado por la señora **SILVIA MARIA DE FATIMA ESCOBAR GRAJALES**, por improcedente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 26, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 de octubre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 47-732008.- MARIA ERCILIA VILLEDA FUENTES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA VILLA ERNESTINA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 47-732008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Denegar la Solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Villa Ernestina, e identificado con el No. Catastral 085-0/998-048, presentada por la señora Villeda Fuentes, en vista de que existe una solicitud anterior presentada por la señora Xiomara Lizethe Hernández Altamirano; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice:***
DICTAMEN.- FECHA: 21 de octubre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 47-732008.- MARIA ERCILIA VILLEDA FUENTES.-

SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA VILLA ERNESTINA.- Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA ERCILIA VILLEDA FUENTES**, mayor de edad, casada, Promotora Social, hondureña y de este vecindario; por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Villa Ernestina, e identificado con el No. Catastral **0-85-0/998-048.-** Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 20) de fecha 05 de febrero del 2014; el terreno solicitado por la señora **MARIA ERCILIA VILLEDA FUENTES**, que contiene solicitud para que se le venda en **DOMINIO PLENO**, un lote en la Colonia Villa Ernestina de esta ciudad; esta **COMISION** es del criterio que se **DENIEGUE**, lo solicitado por la señora **VILLEDA FUENTES**, en vista de que existe una solicitud anterior presentada por la señora Xiomara Lizeth Hernández Altamirano; al mismo tiempo se informa que se hicieron las investigaciones exhaustivas y no se pudo tener a la vista el expediente para constatar si ya fue aprobada la venta en dominio pleno con el punto de acta respectivo por la Corporación Municipal.- Esto en base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Municipalidades.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 27, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente Número 25-3112013 a nombre de los señores CARLOS ALBERTO, TERESA DE JESUS y, LUIS ALONSO, todos de apellidos PEDROZA RIVERA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal mediante la cual se recomienda declarar sin lugar e

improcedente el recurso de reposición interpuesto por los señores Carlos Alberto, Teresa de Jesús y Luis Alonso Pedroza Rivera en el expediente 25-3112013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Declarar Improcedente el recurso de reposición contra la resolución corporativa contenida en Punto Número 21 del Acta 155 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 19 de Septiembre del 2013, presentado por los señores Carlos Alberto, Teresa De Jesús y, Luis Alonso todos de apellidos Pedroza Rivera; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 09 DE ENERO DE 2015.-** Devuelvo Expediente Número 25-3112013 a nombre de los señores **CARLOS ALBERTO, TERESA DE JESUS y, LUIS ALONSO,** todos de apellidos **PEDROZA RIVERA,** quienes pretenden indemnización por supuestos daños y lucro cesante que arguyen les ha causado esta Municipalidad.- En relación al Recurso de Reposición que a través de su Apoderado Legal interpusieran dichos señores contra la resolución corporativa contenida en Punto Número 21 del Acta 155 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 19 de Septiembre del 2013, mediante la cual se deniega por **IMPROCEDENTE** a los citados reclamantes el pretendido pago indemnizatorio por la cantidad de Veinticinco Millones Ciento Setenta y Tres Mil Cuarenta y Nueve Lempiras (L. 25,173,049), esta Gerencia Legal es de opinión que dicha Resolución se encuentra ajustada a Derecho por las razones y fundamentos jurídicos que a continuación se exponen: **PRIMERO:** El asunto que nos ocupa tiene su origen en el año 1997, cuando los señores **MANUEL ENCARNACION PEDROZA LOPEZ y VICTORINA RIVERA TEJADA DE PEDROZA, padres de los reclamantes,** solicitaron ante esta Municipalidad la venta del Dominio Pleno sobre un inmueble sito en el sector Caulotales o Cablotales al Nor-Este de esta ciudad.- El área de terreno pretendida por los peticionarios y plasmada en el escrito de solicitud formulada ante la Corporación Municipal el 2 de Septiembre de 1997 y contenida en Expediente Número 520-290897 que obra en el Archivo Municipal, fue de "aproximadamente

veintiocho (28) manzanas".- Una vez sustanciado el procedimiento administrativo correspondiente, esta Municipalidad accedió a dicha venta, consignando su decisión en el Acuerdo Número 25 del Acta 51 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 21 de Marzo del 2000; siendo el área vendida en Dominio Pleno, concordante con las "aproximadamente 28 manzanas" pretendidas, pues se les adjudicaron **DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS**, área que excede lo solicitado.- Tanto el señor Pedroza como la señora Rivera de Pedroza, acusaron conformidad con la citada resolución municipal, ya que no interpusieron los recursos que les señala la Ley para impugnarlo; lo que hicieron fue comparecer ante Notario, legalizando el traspaso mediante Instrumento Numero 102 ante los oficios del Notario Juan Rafael Morales Torres el Primero de Julio del año 2000, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta Sección bajo el Número 22 del Torno 3657 desde el 25 de Septiembre del 2000.- **SEGUNDO:** Estamos entonces ante un acto firme y consentido contra el cual no cabe reclamación y mucho menos indemnización alguna, como erróneamente y al margen de la Ley persiguen los ahora herederos del mencionado inmueble; pues debemos recordar que no se trata de una compra y venta entre particulares, sino de una actuación derivada de un procedimiento administrativo que culminó con una Resolución por parte de una entidad de Derecho público como lo es la Municipalidad de San Pedro Sula.- Alegan dichos reclamantes que esta Institución les ha negado el derecho de titulación de "toda su propiedad", lo cual es falso. Los esposos Pedroza Rivera no eran, antes del año 2000, propietarios de ese inmueble, únicamente poseedores del mismo mediante documento privado, ya que el Título Supletorio carece de valor por haber sido expedido cuando ya el Municipio ostentaba el Dominio Pleno sobre el mismo. Ellos pidieron que se les vendiera "aproximadamente veintiocho manzanas" y así se les resolvió, tal como ya se dejó establecido en el numeral anterior, por lo tanto no se les ha despojado de nada, por el contrario, se les legalizó mediante venta y a un precio cómodo lo que solicitaron.- Sin embargo vale la pena aclarar, porque debe tenerse siempre presente, que legalmente la Municipalidad de San Pedro Sula no está en

la obligación de vender ni total, ni parcialmente, sus inmuebles; en consecuencia, si en el presente caso no lo hubiese hecho, no por ello dicha decisión habría de ser considerada arbitraria o antojadiza, pues leyendo el artículo 70 de la Ley de Municipalidades vemos que la venta del dominio pleno es decisión discrecional de esta institución, ya que como lo hemos expresado anteriormente, en dicho texto legal se utiliza el término "podrá" y no el imperativo "deberá". Por lo tanto, cuando el artículo 69 del Reglamento habla de otorgar el Dominio Pleno, se refiere a que en caso que la Municipal decida vender, deben cumplirse ciertos requisitos procedimentales y de fondo, pero la decisión de vender es potestativa de la Municipalidad tal como lo manda su Ley reguladora, misma que jurídicamente y en razón de preeminencia dentro de la jerarquía normativa, no puede ser excedida por ningún Reglamento.- **TERCERO:** En cuanto a la negativa de inscripción catastral de inmuebles obtenidos por los reclamantes en Dominio Pleno a través del Instituto de la Propiedad, ello no puede calificarse como actuación administrativa arbitraria, ya que la misma se fundamentó en la legislación municipal vigente, de la cual emanan las medidas de control y planeamiento urbano dictadas por la Municipalidad en el ejercicio de su autonomía y como entidad rectora del municipio de San Pedro Sula, tal como aparece consignado en los artículos 12, 12-A, 13, Y 14 de la Ley de Municipalidades; disposiciones que tienen preeminencia en su aplicación en el ámbito local frente a cualquier otra legislación nacional.- El Departamento de Catastro no podía acceder a la petición de inscripción de dichos inmuebles pues existe prohibición al respecto por estar los mismos ubicados en Áreas de Seguridad y No Edificables; hacerlo significaría una transgresión al estamento legal que como dependencia municipal deviene obligada a cumplir y velar por su cumplimiento. Sin embargo, y en respeto a las órdenes emanadas de los tribunales de justicia, efectuó los registros correspondientes, salvando con ello además su responsabilidad por cualquier eventualidad negativa futura derivada de tal inscripción.- Al estar plenamente demostrado que no ha existido ilegalidad ni arbitrariedad por parte de esta Municipalidad y sus dependencias en el presente asunto, el cual desde su inicio hasta su conclusión fue sustanciado en apego estricto a la legislación municipal

vigente aplicable al caso, no puede en consecuencia, generarse ningún tipo de responsabilidad institucional, por lo tanto la indemnización reclamada carece de fundamento que la justifique.- En virtud de lo expuesto, es criterio de esta Gerencia que la Resolución recurrida es conforme a derecho, motivo por el cual el Recurso de Reposición interpuesto debe declararse **SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE.**- Atentamente, **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: En tema de puntos varios quiero recordarles que tenemos el tema de la modernización tecnológica de las casetas de contribución por mejoras todas las revisiones que están realizando deben de pasarla como corresponde a la persona que hemos designado para tal tema, es un tema importante y hay que decirle a la opinión pública que hemos estado trabajando en este sentido muy de cerca con mucho detalle y que ya llegó el momento de poder avanzar con este tema así que les recuerdo, en segundo lugar decir que el tema de los sistemas como lo hemos venido hablando está en un período de implementación de un nuevo sistema, este nuevo sistema tiene diferentes módulos, están haciendo pruebas y es por eso que hemos tenido un atraso en el proceso de implementación, pero ya estamos prácticamente en la fase final ayer tuve un buen reporte ya de las diferentes pruebas quiero decirles que no solamente es un nuevo software, ósea un nuevo sistema sino que también estamos implementando unas redes de infraestructura fuerte, profesional de alto nivel además de que van a obtener el equipo que corresponde y esto se irá dando paso a paso y poco a poco de igual manera siempre el uso del correo interinstitucional es fundamental para poder mantener la seguridad en las comunicaciones y por último que ya se ha estado integrando e interactuando con la nueva organización al igual que algunos cambios que se han estado realizando en algunos lugares y algunos cambios que se van a realizar tal vez en algunas jefaturas de algunas direcciones o algunos departamentos otros que fueron fusionados y otros que han sido cancelados que hemos tenido que ir cancelando al personal que está en cada uno de los lugares son procesos bastante profesionales, de

alto nivel, las evaluaciones que se han estado siguiendo también y en ese sentido estamos con el compromiso que poco a poco tenemos una organización más esbelta esto es como cuando uno va al nutricionista y le dan una dieta verdad y le preguntan al día siguiente ¿ya bajaste con la dieta? o sea eso un proceso de seis u ocho meses no se baja de un día para otro sólo por haber comprado una máquina para hacer ejercicio tampoco, no funciona solo comprarla hay que usarla y ejercitarse entonces de igual manera la organización es un proceso verdad que es muy activo y en el cual estamos tratando de mejorar al final la atención al ciudadano, al vecino, vemos una gran cantidad de personas que están acercándose ayer recibí la llamada de un empresario en decirnos mire confiamos en la corporación, confiamos en usted y ahorita le mando por mensajito la copia de un cheque que iba a pagar el día de ayer de L.1, 384,000.00 vamos a pagar porque estamos viendo cambios estamos con confianza, no se desanimen y les comparto a ustedes porque son momentos importantes en este proceso, las decisiones que hemos tomado y estamos tomando son en beneficio de la ciudadanía a veces no se le entiende mucho y yo sé que hay de repente alguna gente que está como Santo Tomás que no cree hasta no ver no creer pero la avenida Junior está por terminarse es un trabajo fuerte, importante, el puente de las Brisas ustedes saben que se realizó también tenemos varias bahías tenemos ya dos semáforos inteligentes funcionando y ya viene el tercero entre mañana y el domingo estarán con las pruebas ya con los sensores viene también Dios mediante un cuarto el semáforo del Catarino Rivas, tenemos intersecciones de tres, de cuatro con un sensor, con dos sensores y con cuatro sensores y con el sistema que ya gracias a Dios nos han solicitado compañías de alto prestigio, una compañía que acaba de vender no recuerdo si son 3000 o 5000 intersecciones en Nueva York, 1500 intersecciones en Ontario, Canadá alrededor de 100 o 80 en Rusia, están en Brasil, están en Costa Rica, están en México o sea tenemos esa gran fortaleza de que nos vienen a ayudar y nos dicen ellos con su experiencia que hacer esas instalaciones en San Pedro Sula está fácil y se va a mejorar grandemente cuando estemos interconectados; el próximo proyecto que vamos a hacer ya con la licitación pública internacional tiene que ser toda la primera calle y los nudos, decían los ingenieros en San Pedro Sula tenemos 88 intersecciones ya con las tres nuevas deberíamos de tener alrededor 110 o 120, Guadalajara tiene 1,220, Nueva York tiene como 10,000 o no sé cuántas quiero decirles que a pesar de que nos miramos complicados tenemos solución, es un buen momento entonces la tecnología definitivamente nos tiene que ayudar mucho así que

*también vamos a tratar de hablar de eso en el próximo cabildo abierto que es de eso de rendición de cuentas en la cual podamos dar a conocer todo lo que se ha hecho en el primer año y también platicar cuál es ese proceso que estamos recibiendo, yo quiero agradecerles a todos y a todas por su participación quiero agradecerles absolutamente a todos también por la manera en que vamos interactuando paso a paso y que sobre todo siempre el respeto, la educación, priven en todas y cada una de las relaciones que tenemos en este momento; le cedo la palabra a la abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Por este acto solicito que el auditor y la tesorera municipal rindan sus informes tal como lo señalan los artículos 54 y 58 inciso cuatro de la Ley de Municipalidades a este pleno corporativo, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, ellos han presentado sus informes vamos a traerlos acá el único tema es que ellos están con el tema de los sistemas pero ya este año se va a normalizar porque tenemos que presentar los informes correctamente.*

Punto No. 29, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuando con puntos varios tiene la palabra el doctor Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Este es un agradecimiento: Muy buenos días honorables compañeros corporativos quiero agradecer y a la vez reconocer a los funcionarios municipales Dr. Melvin Ferraro, Gerente de Servicios Públicos y Participación Comunitaria y al General José Romero Luna, Gerente de Prevención, Seguridad y Transporte la colaboración que brindaron en la labor de limpieza y seguridad en el evento Navidad Catracha la cual tocó coordinar, quiero entregar este informe así como se los había comentado, a la señora secretaria y asimismo notificarles con respecto de la Feria Escolar programada por el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Educación en la cual serví como enlace de esta corporación; destaco a estos dos funcionarios porque desempeñan sus cargos demostrando mucho profesionalismo y responsabilidad conllevando ello el reconocimiento de la ciudadanía y las autoridades para con la Municipalidad de San Pedro Sula, muchísimas gracias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por el honorable regidor José Jaar Mudenat en relación al evento “Navidad Catracha”.-

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 30, Acta No. 41 (29/01/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuando en puntos varios, tiene el uso de la palabra al abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Muchas gracias señor Alcalde fíjese que si quisiera manifestarles a la corporación y a usted que estoy trabajando en un proceso de establecer una normativa cómo podemos nosotros como corporativos darle un reconocimiento o pergamino a aquellos sampedranos que tienen casi un siglo de vivir en la ciudad de San Pedro Sula de hecho hemos conocido nosotros personas, este 31 de enero estará de cumpleaños una señora que es una de las primeras habitantes que tuvo San Pedro Sula cumpliendo 100 años, está la abuelita también del secretario privado suyo doña Juana de Pellman que cumplió 101 años y entonces es una manera de cómo podemos nosotros proyectar a personas que verdaderamente demuestren que en los últimos 20 o 25 años han vivido en San Pedro Sula y que son los habitantes que tiene esta ciudad con esto nosotros estamos apoyando también lo que es el adulto mayor y reconociendo pues ese sin número de experiencia de estas personas con el hecho de poderles dar un pergamino esto está en proceso de estudio haciendo una reglamentación para determinar cuál será el procedimiento pero también debemos de reconocer estas situaciones de estas personas adultos mayores que tienen un siglo de ser sampedranos y de vivir ya que no todos tenemos esa dicha de llegar a esa edad, solamente Dios decide cuándo es el tiempo y dice la palabra que a los 70 es la edad de los hombres y los 80 los más robustos ya los 100 pues ya es una gracia de Dios, bueno solamente quería informar ese aspecto Alcalde en corporación.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*
ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el honorable regidor José Antonio Matute en relación al proceso de estudio para reglamentar la entrega de reconocimientos a los sampedranos que poseen un siglo de vivir en la ciudad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Superintendencia Económica Administrativa, Dirección de Ingresos

Municipales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 31, Acta No. 41 (29/01/2015).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, le cedo la palabra al Licenciado Valenzuela.-EL Señor Auditor Municipal, ADALBERTO VALENZUELA LOPEZ: Gracias señor Alcalde sólo para informarle a la abogada Milián que lo que se refiere a los informes del desarrollo del POA 2014 eso está finalizado pero según la ley del Tribunal Superior de Cuentas no puede pasarse a la corporación mientras ellos no hayan revisado sus informes así que por esa razón está pendiente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias licenciado y por otro lado ya está y vamos a ir presentando en las próximas semanas además de que el 7 de febrero tendremos la rendición de cuentas y daremos a conocer un informe del Plan de Ciudad 2014 ya pues tenemos el Plan de Gestión Municipal 2015 -2018 y el Plan Operativo 2015 -2018 que pronto se les va a dar este está en calidad de borrador pero ya tenemos el final que ha sido revisado lógicamente siempre pueden haber algunos errores pero será entregado posiblemente la otra semana sino la subsiguiente en donde se presenta con detalle no solamente la parte conceptual sino que también un plan operativo donde hay rectores bueno están los rectores, las estrategias, las actividades, las acciones, los responsables, las metas y las fechas y en una tarde que podamos avanzar el año 2014 gracias a Dios cumplimos en más de un 96% de lo que nos hemos propuesto y eso lo daremos a conocer más en detalles el próximo sábado siete nunca es suficiente y tenemos que hacer mucho más pero yo creo que ha sido una buena transición del 2014 un año de reforma, un año de revisión, y un año para salir adelante; le cedo la palabra al doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, yo quisiera darle a conocer para que la Dirección Administrativa vaya haciendo un estudio porque tengo dos solicitudes de dos instituciones muy importantes en el área de salud y como Comisionado de Salud me han estado llamando para que vayamos haciendo un análisis uno es lo de la Cruz Roja que nosotros como Municipalidad le hemos dado un apoyo siempre de 12,500 lempiras mensuales pero ellos presentaron un informe de que definitivamente están pasando por una situación muy difícil y quieren un incremento a este subsidio que le damos prácticamente nosotros al menos*

*están pidiendo 50,000 lempiras mensuales y otro es la Liga contra el Cáncer que hace un gran esfuerzo para poder dar respuesta a una de las enfermedades más complejas de tratar y que sabemos que los pronósticos no son buenos para todos están también pidiendo un subsidio mensual entonces yo nada más como en puntos varios quiero que la Gerencia de Finanzas haga un estudio para ver qué posibilidades tenemos nosotros de poderles dar un poco de respuesta a estas necesidades que están presentando estas instituciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces sería la Gerencia de Finanzas que debería de revisar y luego Claudio lo vemos por favor.*

Punto No. 32, Acta No. 41 (29/01/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, estamos por concluir la sesión ordinaria número cuarenta y uno agradeciéndoles a todos su apoyo, su presencia, se cierra la sesión.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las ocho con cuarenta y dos minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúñiga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudemat
Regidor Séptimo*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*